



20
2 of
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

EL PROCESO EDITORIAL EN LA FACULTAD
DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES.
PROPUESTAS PARA SU OPTIMIZACION

FALLA DE ORIGEN

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION
P R E S E N T A :
SALVADOR HUGO GARCIA ROMERO

DIRECTOR DE TESIS: LIC. CARMEN AVILES SOLIS



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	pág.
Introducción	1
Capítulo uno	
La UNAM como empresa editorial	
1. La UNAM como institución educativa	6
1.1 Antecedentes	6
2. La actividad editorial universitaria	10
2.1 Antecedentes	10
2.2 Problemática General	12
2.3 Reestructuración de la actividad editorial	14
2.3.1 Nueva política editorial	15
2.3.2 Descentralización de la actividad editorial ...	17
3. Instancias que intervienen en la actividad editorial universitaria	20
3.1 Consejo Asesor del Patrimonio Editorial de la UNAM ..	21
3.2 Coordinación de Humanidades	21
3.3 Dirección General de Asuntos Jurídicos	22
3.4 Dirección General de Fomento Editorial	22
3.5 Dirección General del Patrimonio Universitario	22
3.6 Dirección General de Proveduría	22
3.7 Dirección General de Publicaciones	23
4. Principales atribuciones de las instancias normativas ...	24
4.1 Consejo Asesor del Patrimonio Editorial	24
4.2 Dependencias Editoras	25
4.3 Dirección General de Asuntos Jurídicos	27
4.4 Dirección General de Publicaciones	28
4.5 Dirección General de Fomento Editorial	28

Referencias	30
Capítulo dos	
El proceso editorial en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Departamento de Publicaciones.	
Aspecto Estructural	
1. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	33
1.1 Antecedentes	33
1.2 Situación Actual	36
2. El proceso editorial en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	37
2.1 Antecedentes	37
2.2 Problemática General	40
3. El Departamento de Publicaciones de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	41
3.1 Antecedentes	41
3.2 Creación del Departamento de Publicaciones	46
3.2.1 Reestructuración de la Coordinación de Extensión Universitaria	49
3.3 Estructura actual	50
3.3.1 Funcionamiento	51
3.3.2 Atribuciones	53
3.3.3 Dependencia	54
3.3.4 Personal, equipo e instalaciones	54
Referencias	56

Capítulo tres

Departamento de Publicaciones

Aspecto Editorial

1. Política editorial	61
1.1 Antecedentes	61
1.2 Situación Actual	63
1.2.1 Cuadernos	64
1.2.2 Libros	64
1.2.3 Revistas	65
2. Comisión Editorial	67
2.1 Antecedentes	67
2.2 Creación de la Comisión Editorial	69
2.3 Normas Generales de la Comisión Editorial	70
2.4 Subcomités Editoriales	73
3. Consejo Editorial	74
3.1 Antecedentes	74
3.2 Creación de los consejos editoriales	75
4. Proceso Editorial	76
4.1 Descripción general	76
4.1.1 Primera etapa. Corrección de los originales	76
4.1.2 Segunda etapa. Corrección de galeras	77
4.1.3 Tercera etapa. Corrección de las primeras planas	78
4.1.4 Cuarta etapa. Corrección de las segundas planas	78
4.2 Variantes del proceso editorial	79
4.3 Características de las publicaciones universitarias	79
Referencias	81

Capítulo cuatro

Departamento de Publicaciones

Aspecto Económico

1. Aspecto Económico	85
2. Presupuesto	86
2.1 Presupuesto de Egresos de la UNAM	87
2.2 Clasificaciones Presupuestarias	88
2.3 Estructura Programática	89
2.4 Cifras Presupuestales	90
3. Ingresos Extraordinarios	93
4. Derechos de Autor	96
5. Aspecto económico en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	98
5.1 El Departamento de Publicaciones en el aspecto económico	99
Referencias	101
Conclusiones	103
Anexo I	111
Anexo II	116
Anexo III	120
Anexo IV	122
Anexo V	142
Bibliografía	145

I N T R O D U C C I O N

En el mes de abril de 1986 llegué a formar parte del personal adscrito al Departamento de Publicaciones de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. En ese momento yo no tenía una idea clara respecto de las etapas que atraviesa un proceso editorial.

Fue a través de la experiencia vivida dentro del departamento, que conocí el desarrollo y la importancia que reviste este proceso al materializar por medio de la publicación de una obra, el trabajo intelectual desempeñado por el autor con el fin de propiciar nuevos conocimientos.

Dicho proceso no debe ser considerado sólo como un proceso de edición cuyo producto final será la impresión de una obra determinada, sino como todas las fases por las que ésta transcurre en donde además del autor y el editor, intervienen las instancias encargadas de darle forma.

Esta situación propició en mí una inquietud por dar a conocer, aunque fuera en forma general, las diferentes etapas que transita el proceso editorial en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, así como las instancias, normas y lineamientos que lo atañen.

Producto de esa inquietud es la realización del presente trabajo, el cual se encuentra dividido en cuatro capítulos.

El capítulo uno trata sobre la Universidad Nacional Autónoma de México como empresa editorial. En él se describe un panorama general de cómo la Universidad ha ido evolucionando (a partir de 1921) en su actividad editorial al grado de ser considerada en la actualidad como una de las casas editoriales más importantes de América Latina.

También menciona cómo durante ese desarrollo la institución ha tenido que ir conformando una estructura administrativa y normativa, que le permitiera poner en práctica métodos más eficaces y eficientes para optimizar su quehacer editorial.

Refiere acerca de la reestructuración y descentralización de la actividad editorial universitaria que se llevó a cabo en 1986 a través de la creación del Consejo Asesor del Patrimonio Editorial de la UNAM, de la Dirección General de Fomento Editorial, y de la integración de normas y lineamientos generales a los que deberían sujetarse las publicaciones universitarias.

Además habla sobre las diversas instancias que intervienen directamente en el proceso editorial de la Universidad y de las atribuciones que tienen.

En el capítulo dos se hace referencia al proceso editorial en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y de la evolución que ha alcanzado desde sus inicios (1951) a la fecha (1990).

Se analiza la labor editorial realizada por diferentes administraciones, proporcionando datos comparativos.

Se establece con base en la información obtenida durante la investigación, el momento en que da inicio el período de auge que permite, en la actualidad, considerar a la Facultad como una de las dependencias con mayor producción editorial en la institución.

Por otra parte, trata sobre los antecedentes y la creación del Departamento de Publicaciones; incluye también, un análisis de su aspecto estructural en la actualidad en donde se detalla cómo está integrado, cuál es su funcionamiento, que atribuciones tiene, y con cuánto personal, equipo e instalaciones cuenta.

El capítulo tres comenta los cambios sufridos por la política editorial de la Facultad a través de diferentes periodos, así como su situación actual.

Por otro lado, se habla sobre las instancias que intervienen en el proceso editorial de la Facultad (comisión, consejos y subcomités editoriales) proporcionando sus antecedentes y surgimiento, y de la normatividad interna establecida en materia editorial.

En la parte final de este capítulo se describe en términos generales, el proceso que atraviesa una obra para ser editada, y se establecen las características que debe contener toda publicación universitaria.

El capítulo cuatro analiza el aspecto económico. Se proporcionan datos que permiten al lector, formarse una idea de cómo está estructurado el presupuesto de egresos de la Universidad y cuáles son sus características.

Se mencionan también cuestiones como los ingresos extraordinarios que produce la enajenación de las publicaciones universitarias, y los pagos que por concepto de regalías corresponden a los autores de las obras. Para ello se comenta la normatividad establecida al respecto.

Asimismo, se presenta información presupuestal de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales en donde se proporcionan cifras globales referidas a su presupuesto.

Trata sobre la participación de esta dependencia en la integración del presupuesto de egresos de la Universidad, así como lo referente a ingresos extraordinarios y pagos por concepto de regalías.

Se cierra el capítulo comentando la intervención del Departamento de Publicaciones en el aspecto económico y los obstáculos que éste

representa para sus funciones.

Finalmente, se establece una serie de conclusiones que muestran la problemática actual del proceso editorial de la Facultad, proponiendo alternativas encaminadas a optimizarlo.

Esta descripción capitular refleja en breves términos, lo que el lector encontrará en las páginas de la presente investigación.

Por otra parte, cabe señalar que este trabajo no pretende ser una historia del proceso editorial de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Sólo intenta dar a conocer un panorama general de su evolución y situación actual, sugiriendo medidas para hacerlo más expedito.

Asimismo, desea servir como guía para aquellas personas que realicen investigaciones afines o para quienes colaboren en esta área de vital importancia para el desarrollo de la institución.

Por último quiero hacer hincapié en la dificultad que se tuvo a lo largo de la investigación para obtener información, particularmente en lo que se refiere a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Debido a la escasa bibliografía relacionada con el tema fue necesario recurrir más a fuentes documentales y fuentes vivas.

Sin embargo, los documentos existentes en los archivos de la Facultad y del Departamento de Publicaciones, revelan grandes lagunas en la información respecto a las diferentes administraciones.

C A P I T U L O U N O

LA UNAM COMO EMPRESA EDITORIAL

1. LA UNAM COMO INSTITUCION EDUCATIVA

1.1 Antecedentes

La Universidad Nacional es una institución que nace de los restos de la Universidad Colonial.¹ Surge como una idea auspiciada por una fracción del grupo liberal en el poder durante el porfiriato. De los hombres que integraban este grupo se puede mencionar a Justo Sierra y Ezequiel A. Chávez, quienes destacaban en el plano político y académico en forma sobresaliente.

Es en el año de 1881 cuando se inician formalmente los trabajos para crear una nueva Universidad, capaz no sólo de ocuparse de la educación profesional y superior, sino de preservar la ideología imperante del grupo en el poder.

Los esfuerzos hechos, culminaron con la ley del 26 de mayo de 1910 que decreta la fundación de la Universidad Nacional de México.

Así nacida, la Universidad se adentró en la etapa de la Revolución, que la hizo pasar por no pocas vicisitudes y peligros.²

Según esta ley, la Universidad Nacional dependía directamente del Estado a través de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes. De acuerdo con esto, el jefe nato de la Universidad era el ministro de dicha secretaría. El gobierno interno quedaba en manos de un Rector y un Consejo Universitario.³

Así las cosas, la Universidad soportó, durante la lucha armada, duros embates que estuvieron a punto de hacerla desaparecer, pero que afortunadamente no prosperaron.

Al promulgarse la Constitución de 1917, ésta, en su artículo catorce transitorio, suprime a la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes de la cual dependía la Universidad. Al conocerse la nueva disposición, la Universidad quedaba, en cierta forma, al garete. Ante esta situación, se suscitaron muchas discusiones al respecto, en donde se sugerían diversas soluciones para esta institución. Finalmente, dada la presión ejercida por los universitarios, se decidió darle carácter de Departamento Administrativo, con base en la ley de Secretarías y Departamentos de Estado de diciembre de 1917.

De 1917 a 1921 permanece la Universidad como Departamento de Estado.

Durante el gobierno de Álvaro Obregón, llega a la rectoría de la Universidad José Vasconcelos. Este, da a la educación del país un nuevo giro procurando elevar el nivel cultural del pueblo. La educación se federaliza una vez más, al crearse la Secretaría de Educación Pública, a la cual se vuelve a vincular la Universidad Nacional. Es en esta época cuando resurgen los proyectos que buscaban la autonomía de la Universidad y que inicialmente fueron olvidados por razones no muy claras.

Hacia 1928, la Universidad había sufrido cambios enormes en cuanto a su fisonomía. La comunidad había crecido considerablemente y sus necesidades eran cada día mayores. Pese a todo, de 1911 a 1928 el presupuesto de la institución apenas se había duplicado, mientras que la población estudiantil había crecido en un quinientos por ciento.⁴ Esta situación provocó un conflicto que desembocó en la huelga de 1929, en donde el movimiento estudiantil se pronunció por la autonomía universitaria.

Como resultado de este conflicto, la Universidad pudo organizarse de una manera diferente, al serle otorgada su independencia en 1929. No obstante, la autonomía no fue absoluta puesto que de acuerdo con los artículos octavo y noveno, dentro de la integración del Consejo Universitario figuraba un delegado de la Secretaría de Educación Pública, el cual sería designado cada año y tendría dentro del consejo voz informativa únicamente.⁵

En el año de 1933, la ley orgánica de la Universidad es reconsiderada y surge un nuevo ordenamiento que era sumamente breve -constaba de nueve artículos y tres transitorios-, en donde se otorgó una absoluta autonomía a la institución. Sin embargo, la promulgación de esta nueva ley, trajo aparejada la pérdida del carácter de Nacional de la Universidad. Así como la fijación de diez millones de pesos como aportación única del gobierno federal para el sostenimiento de la institución. Es claro que lo anterior tenía la intención de desgastar a la Universidad y someterla por falta de recursos. Sin embargo, gracias al entusiasmo y valor de los universitarios de la época, la Máxima Casa de Estudios se mantuvo a flote.⁶

A fines de 1944, durante el gobierno de Xvila Camacho, es promulgada la ley orgánica que rige a la Universidad hasta la fecha. Este

ordenamiento, confiere nuevamente a la institución su carácter de Nacional, y ratifica su autonomía del Estado. La citada ley fue publicada en el Diario Oficial del seis de enero de 1945.

Esta ley en su artículo primero manifiesta:

" La Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública -organismo descentralizado del Estado- dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura."

De acuerdo con este artículo, los fines básicos de la Universidad son: docencia, investigación y difusión del conocimiento y la cultura.

Estos tres principios básicos de la Universidad, encuentran en el libro universitario un eje por el cual confluyen:

En la docencia, el libro complementa el proceso de aprendizaje, aportando elementos de juicio para que el educando adquiriera un conocimiento más amplio.

En la investigación, se convierte en la materialización del trabajo producido por los investigadores dando a conocer los hallazgos de éstos en los diferentes campos de la ciencia.

En la difusión, permite llevar el conocimiento de diversos aspectos de la ciencia y la cultura a otros niveles de la sociedad.

Es por ello, que la actividad editorial universitaria es de vital importancia en el quehacer de la Universidad.

2. LA ACTIVIDAD EDITORIAL UNIVERSITARIA

2.1 Antecedentes

Desde su fundación en 1910, la Universidad Nacional se ha preocupado por contribuir a la preservación y al acrecentamiento de la cultura nacional. El libro universitario ha sido uno de los conductos más importantes de los que la institución se ha servido, para actualizar sus vínculos con los diferentes sectores de la sociedad.

Al ser reabierta, la Universidad intenta un importante esfuerzo en la producción editorial, en donde se tomarían en cuenta todas las ramas del saber y la cultura.⁷

Sin embargo, en aquél entonces, la institución no contaba con la infraestructura necesaria que le permitiera editar, publicar y difundir las obras que producía.⁸

Al término de la lucha armada, es cuando se inicia un esfuerzo importante en la actividad editorial universitaria. El entonces rector José Vasconcelos, recibe en 1921 en nombre de la Universidad Nacional, la tutela de los Talleres Gráficos de la Nación. Esta situación permite a la institución contar con la infraestructura necesaria para dar inicio a un importante programa editorial que comprendía la edición de cuarenta y un títulos de cultura general con un tiro de más de treinta mil ejemplares, que serían difundidos a nivel nacional a través de bibliotecas y salas de lectura, que habrían de fundarse por todo el país.

José Vasconcelos pensaba que la escuela no era lo suficientemente creadora, por lo que el libro era para él, el vehículo educativo por excelencia. Su fe en la educación era su fe en el libro.

El propósito de la Universidad Nacional era posibilitar la lectura, para contribuir a elevar el nivel educativo de la población, incorporando al libro al espacio vital del pueblo.

El proyecto editorial vasconceliano respondía a un triple objetivo: como arma de la clase trabajadora para su ascenso social y para la integración ciudadana; como elemento para lograr la identidad nacional; y como medio de civilización.

Los fundamentos jurídicos que sustentan la labor editorial de la Universidad, tienen su base en los artículos sexto y séptimo de la Constitución. El artículo sexto garantiza el derecho a la libertad de expresión, en tanto el séptimo, establece la libertad de escribir y publicar obras sobre cualquier materia.

De esta manera, con Vasconcelos, la Universidad Nacional inicia el desarrollo de sus actividades editoriales, las cuales habrían de consolidarse al paso del tiempo, hasta convertirla en la actuali-

dad, en una de las casas editoriales más importantes de América Latina.

2.2 Problemática General

Producto de su crecimiento, la Universidad crea en 1935 la Imprenta Universitaria, que le permitió aumentar el número de sus ediciones. Fue entonces cuando se empezó a acumular un número importante de volúmenes, los cuales requerían de un lugar donde se concentraran y pudieran ser adquiridos por su comunidad. De esta forma, en 1952 se establece en las calles de Justo Sierra la librería del mismo nombre. En 1956, la importancia del libro universitario, como auxiliar en la docencia y la investigación, determina la creación del Departamento de Distribución dependiente de la Dirección General de Publicaciones. En ese mismo año, se inaugura en las instalaciones de la nueva Ciudad Universitaria la librería de la zona comercial.

Para 1968 se establece el Departamento de Distribución de Libros Universitarios independiente de la Dirección General de Publicaciones. Mismo que en 1978, cambia su denominación a Distribuidora de Libros.⁹

A lo largo de cinco décadas, la Imprenta Universitaria mantiene una organización centralizada del proceso editorial. Todo trabajo editorial que se llevase a cabo dentro de la Universidad, se hacía a través de la Dirección General de Publicaciones. Esto trajo como consecuencia un desarrollo lento en los procesos editoriales, por lo que, por un lado, los libros finalmente salían demasiado tarde al mercado, y por otro, los servicios que prestaba la Dirección General de Publicaciones fueron incapaces de satisfacer la demanda de las dependencias editoras.¹⁰

A lo anterior, se deben agregar otra serie de problemas que afectan la labor editorial realizada por la Universidad tales como: restricciones financieras; deficiencia en la distribución y difusión editorial; fuga de trabajo intelectual; y desequilibrio temático.

Restricciones financieras.- En este aspecto se deben tomar en cuenta dos factores: por un lado, la crisis económica que ha vivido el país a partir de 1976, provoca una alta inflación y devaluaciones constantes, fenómenos que encarecen el costo de los insumos necesarios para la industria editorial. Esta situación, a su vez, incrementa también los costos de producción del libro repercutiendo en su precio de venta y en las posibilidades de su adquisición. Por otra parte, la restricción económica también se refleja en la reducción de los presupuestos destinados a la educación superior por parte del gobierno, lo que directamente incide en una disminución en las asignaciones presupuestarias para cada una de las partidas que comprenden las actividades que se realizan en la Universidad, entre ellas la editorial.

Deficiencia en la distribución y difusión editorial.- Además de los problemas económicos, existen problemas en distribución, difusión y comercialización de las publicaciones. Aún cuando la UNAM produce libros de alta calidad académica y profesional a bajo costo, ésta requiere de fortalecer su imagen y su presencia en el mercado editorial a fin de que sus obras se encuentren en las librerías y bibliotecas del país y del extranjero.

Fuga de trabajo intelectual.- Al existir restricciones financieras, y ante la lentitud del proceso editorial de la institución, muchos profesores e investigadores, han optado por publicar el producto de su actividad cotidiana en la UNAM, en editoriales privadas. Lo que puede considerarse como una fuga de capital editorial de la Universidad.

Desequilibrio temático.- Al paso del tiempo, la actividad editorial de la Universidad ha generado una considerable obra de indudable valor cultural. Sin embargo, esta producción se ha ido concentrando en algunas áreas descuidándose otras. Así por ejemplo, de las obras que aparecen registradas en el catálogo de publicaciones de la UNAM correspondiente a 1988, el 91.8% pertenecen al área de las ciencias sociales y humanidades; el 5.4% al área de ciencia y tecnología; 2.8% a medicina y ciencias de la salud; y . 75% a matemáticas y estadística.

La problemática anterior, hacía evidente la necesidad de reordenar el trabajo editorial de la Universidad, tanto en sus políticas editoriales, como en su base administrativa.

Es en febrero de 1986, durante la administración del rector Jorge Carpizo, cuando se da inicio a una reestructuración del quehacer editorial de la Máxima Casa de Estudios.

2.3 Reestructuración de la actividad editorial universitaria.

Con base en la larga experiencia que en el campo editorial tenía la Universidad Nacional, el auge de los medios electrónicos de comunicación y el crítico período económico del país, Jorge Carpizo plantea la urgencia de adecuar la política y los procesos editoriales de la institución a las condiciones actuales.

No bastaba con imprimir libros, sino que se hacía más indispensable que éstos llegasen a manos del lector, y que éste, a su vez, efectivamente los leyera. Había entonces que promover y fomentar la labor editorial a través de procedimientos y métodos eficaces y eficientes, por medio de una profunda reestructuración del trabajo editorial.

La reestructuración se inicia en febrero de 1986 con la creación de la Dirección General de Fomento Editorial (ver anexo I), cuyos objetivos primordiales se orientan a la búsqueda de estrategias y canales para la promoción, difusión, distribución y comercialización de las publicaciones universitarias, así como a la revaloración académica, social y cultural del libro y su lectura.

En marzo del mismo año, se acuerda la creación del Consejo Asesor del Patrimonio Editorial de la UNAM (ver anexo II), con la finalidad de establecer el marco normativo, así como las políticas generales que regulen el trabajo editorial de la institución.

La creación de estas instancias, además de permitir a la UNAM reorientar y reestructurar su política y procesos editoriales, constituyó la base administrativa para iniciar un proceso de descentralización de la producción editorial.

2.3.1 Nueva política editorial

En un principio extender y difundir los beneficios de la cultura, significó establecer programas editoriales que rescataran la cultura universal y aquellos conocimientos que fuesen funcionales para el desarrollo del país.¹¹

En la actualidad, la Universidad Nacional ha experimentado un enorme crecimiento durante las dos últimas décadas.¹²

El incremento en las actividades de docencia e investigación promovió, a la par, una mayor producción de publicaciones que reflejaran la dinámica interna de la vida académica universitaria.

La UNAM no es una empresa editorial más. Es una institución que tiene como una de sus actividades la labor editorial. No está dedicada a la búsqueda de autores, sino a promover y estimular el trabajo de quienes están en ella. Su actividad editorial es una resultante del trabajo al que naturalmente se dedica.¹³

Por lo anterior, la política editorial puesta en marcha por el rector Carpizo, debía corresponder a los siguientes objetivos:

Hacer aportes al desarrollo disciplinario, lo cual conlleva un beneficio indirecto a la sociedad.

Desarrollarse en el contexto de los propósitos universitarios y en las funciones que históricamente le confiere la sociedad a la que sirve.

Por ello, la producción editorial universitaria debe ser contribución al conocimiento y a la cultura. Sin preocuparse si se ajusta o no a las condiciones reales del mercado. Siendo un patrimonio con verdadera valor de uso que no debe ser sancionado por criterios que subrayan su valor de cambio.

El libro universitario debe ser obra colectiva por naturaleza e imagen de la capacidad de realización de los propósitos universitarios.

La Universidad, más que por la comercialización de sus obras, debe interesarse, primordialmente, por ponerlas al alcance de sus destinatarios destacando las cualidades de sus contenidos con los mecanismos y por los medios óptimos para ello.

La nueva política editorial de la UNAM, debe proponer políticas y procesos editoriales que satisfagan y reafirmen los principios básicos para los que fue creada. Por medio de la organización de instancias administrativas que regulen en mejor forma el proceso editorial a través de normas y lineamientos generales, se pretende fortalecer el principio fundamental de la política editorial de la Universidad basado en que el libro y su lectura, permiten el acceso del hombre al patrimonio universal de la cultura y el conocimiento, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida del individuo y de su sociedad.

2.3.2 Descentralización de la actividad editorial

A lo largo de cincuenta años la Imprenta Universitaria, creada en 1935, centraliza todo el trabajo editorial de la institución.

Las diferentes dependencias editoras de la UNAM, enviaban a la Dirección General de Publicaciones las obras que formaban parte de sus respectivos planes editoriales. La Dirección General de Publicaciones, por su parte, recibía las solicitudes de edición y les asignaba determinado número de orden. Sin embargo, ante la creciente demanda de solicitudes, por parte de las dependencias editoras, la Dirección General de Publicaciones se vio imposibilitada para darles pronta salida. Esto propició un rezago importante de obras que tenían que esperar su turno para ser editadas.

La Dirección General de Publicaciones intentó buscar alternativas que pudieran solucionar el rezago de las obras en espera de ser editadas, una de ellas, fue la de enviar los materiales a imprentas externas para que se procesaran más rápido. Esta alternativa trajo, en parte, cierto alivio al problema, pero éste continuaba en línea ascendente.¹⁵

Ante tal situación, en 1985 con la administración Carpizo, se analiza la situación de fondo y se observa que el punto central del problema radica en la centralización editorial que mantenía la UNAM a través de la Dirección General de Publicaciones.

Por lo anterior, el rector Jorge Carpizo establece una serie de medidas con el objeto de reordenar la actividad editorial de la Universidad. Entre ellas, ya se mencionó la creación de la Dirección General de Fomento Editorial y del Consejo Asesor del Patrimonio Editorial de la UNAM. Dependencias que por su naturaleza y fines, permiten en marzo de 1986, dar inicio a un proceso de descentralización de la actividad editorial, a través del cual, por un lado, el presupuesto destinado a la producción editorial pasa a depender directa-

mente de cada una de las dependencias editoras y, por otro, por acuerdo del rector, se delegan facultades para firmar contratos en materia editorial, a los directores de escuelas, facultades, institutos y centros (ver anexo III).

El proceso de descentralización produce efectos inmediatos y la producción editorial de la UNAM, no sólo se agiliza, sino que incrementa su volumen. Así por ejemplo, durante el periodo 1986-1987 fueron editados entre novedades y reediciones cerca de dos títulos diarios, lo que representó más de setecientos libros al año. Para el periodo 1987-1988, esta cifra aumentó a más de mil títulos editados anualmente (más de tres títulos por día). Estas cifras representan un incremento en la producción de casi un 40% en comparación con años anteriores (1983-1985).

Por otra parte, se acordó también que la Dirección General de Publicaciones continuara atendiendo los procesos ya en marcha, así como seguir apoyando las solicitudes de edición o asesorías en materia editorial hechas por parte de las dependencias editoras.

Sin embargo, la UNAM no podía llevar a cabo esta reestructuración y descentralización de la actividad editorial universitaria, sin tener, además de la base administrativa, una base normativa que le permitiera, dado el tamaño y complejidad de la Universidad, mantener cierta homogeneidad en los procedimientos editoriales y en la calidad de sus publicaciones. Por lo tanto, era indispensable contar con un conjunto mínimo de normas y lineamientos que permitieran una unificación de criterios.

Para ello, se determina el acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales a las que se sujetarán los procesos editorial y de distribución de las publicaciones de la UNAM (ver anexo IV).

Acuerdo en el que se concreta la descentralización, y se fijan los criterios para dar unidad y cohesión a la labor editorial en su conjunto. Además, faculta a las dependencias editoras para contratar los servicios de imprentas y distribuidores extrauniversitarios. 16

3. INSTANCIAS QUE INTERVIENEN EN LA ACTIVIDAD EDITORIAL UNIVERSITARIA

Al quedar definida la reestructuración de la labor editorial, se hizo necesario realizar varios cambios, entre ellos, la desaparición de la Distribuidora de Libros transformándose en la Dirección General de Fomento Editorial; la creación de un Consejo Asesor del Patrimonio Editorial de la UNAM; y la puesta en marcha de un proceso de descentralización del trabajo editorial.

Respecto a dicho proceso, la Universidad establece únicamente a las dependencias editoras, la posibilidad de ejercer sus propios presupuestos y contratar servicios de imprentas y distribuidores extrauniversitarios. Por lo que los demás factores que intervienen en el proceso editorial, tienen que llevarse a cabo a través de ciertas normas que establece la propia Universidad, por medio de diversas instancias que la auxilian en este proceso:

- Consejo Asesor del Patrimonio Editorial de la UNAM
- Coordinación de Humanidades
- Dirección General de Asuntos Jurídicos
- Dirección General de Fomento Editorial

- Dirección General del Patrimonio Universitario
- Dirección General de Proveduría
- Dirección General de Publicaciones

3.1 Consejo Asesor del Patrimonio Editorial de la UNAM

El 20 de marzo de 1986 es creado el Consejo Asesor del Patrimonio Editorial con el propósito de establecer el marco normativo, así como las políticas generales que garanticen y salvaguarden el patrimonio editorial de la Universidad y el respeto absoluto a los derechos de los autores universitarios. La finalidad de este Consejo es la de convertirse en el máximo órgano normativo de la actividad editorial de la UNAM. Para ello dicta una serie de normas y lineamientos que deben seguir los procesos editoriales de las diversas dependencias universitarias.¹⁷

El Consejo Asesor del Patrimonio Editorial se encuentra compuesto por el coordinador de Humanidades, quien lo preside, un representante del Patronato, quien funge como secretario, y los directores generales de Asuntos Jurídicos, Fomento Editorial y Publicaciones.¹⁸

3.2 Coordinación de Humanidades

La Coordinación de Humanidades al presidir el Consejo Asesor del Patrimonio Editorial forma parte de éste. Sus funciones básicas son observar el cumplimiento de las Disposiciones Generales a las que se sujetarán los procesos editorial y de distribución de las publicaciones de la UNAM por parte de las dependencias editoras, y dar el visto bueno a los convenios y contratos en materia editorial que pretendan llevar a cabo éstas.¹⁹

3.3 Dirección General de Asuntos Jurídicos

La Dirección General de Asuntos Jurídicos es la encargada de realizar todas aquellas obligaciones de carácter legal que deriven, en este caso, de las obras que edita la Universidad.

Entre sus atribuciones se cuentan la elaboración de formatos de convenios y contratos en materia editorial; asesoría jurídica a las dependencias editoras que así lo soliciten; y realizar los trámites legales necesarios para proteger los derechos del patrimonio editorial universitario.

3.4 Dirección General de Fomento Editorial

Creada el 17 de febrero de 1986, la Dirección General de Fomento Editorial nace con el fin de promover y proyectar la imagen de la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de sus publicaciones, procurando que la diversidad temática de la producción editorial llegue a la comunidad universitaria en particular, y a la comunidad nacional e internacional en general.²⁰

3.5 Dirección General del Patrimonio Universitario

La Dirección General del Patrimonio Universitario tiene a su cargo la administración de los derechos de autor correspondientes a la UNAM.²¹

3.6 Dirección General de Proveeduría

La Dirección General de Proveeduría se encarga de suministrar los insumos necesarios para su trabajo a la Imprenta Universitaria. También brinda este servicio a las dependencias editoras que así lo

soliciten con cargo a sus respectivos presupuestos.

Además, cuenta con un padrón de proveedores de material editorial, el cual está a disposición de las dependencias editoras, para que lo consulten con el fin de elegir las mejores opciones tomando en cuenta la calidad, precio y oportunidad de los materiales.²²

3.7 Dirección General de Publicaciones

La Dirección General de Publicaciones, al descentralizarse el proceso editorial, se encarga de realizar funciones tales como el registro interno de obras; custodia de negativos; asesoría a las dependencias editoras en las diferentes etapas del proceso editorial; edición de publicaciones de la Administración Central y de las dependencias que así lo soliciten; y editar el catálogo de publicaciones de la UNAM conjuntamente con la Dirección General de Fomento Editorial.²³

Estas son en breve, las diversas instancias que intervienen en las diferentes fases de la actividad editorial universitaria.

4. PRINCIPALES ATRIBUCIONES DE LAS INSTANCIAS NORMATIVAS

Aún cuando en el desarrollo de la actividad editorial de la UNAM participan varias instancias, en la práctica sólo algunas inciden en forma determinante, en el trabajo editorial.²⁴

Tales instancias y sus principales atribuciones son:

4.1 Consejo Asesor del Patrimonio Editorial

- a) Establecer los lineamientos para la comercialización, canje y donación de publicaciones, a los cuales deberán sujetarse las dependencias editoras.
- b) Evaluar los procesos editorial y de distribución de la UNAM y formular las recomendaciones pertinentes.

- c) Establecer criterios sobre los convenios que celebren las dependencias editoras en materia editorial.
- d) Vigilar que las dependencias editoras cumplan las Disposiciones Generales a las que se sujetarán los procesos editorial y de distribución de las publicaciones de la UNAM.
- e) Autorizar el padrón de las empresas con las cuales puedan contratar servicios las dependencias editoras.
- f) Expedir los criterios generales de acuerdo con los cuales deberán emitir sus dictámenes los Comités Editoriales.
- g) Fijar el monto de porcentaje que corresponda a los autores a título de regalías.²⁵

4.2 Dependencias Editoras

- a) Editar y reeditar publicaciones universitarias.
- b) Suscribir convenios y contratos en materia editorial en representación de la UNAM.
- c) Ejercer las partidas presupuestales relativas a ediciones, encuadernaciones y derechos de autor.

- Los anticipos por concepto de pagos de regalías serán convenidos en los contratos de edición correspondientes y serán cubiertos por las dependencias editoras con cargo a sus presupuestos.

- d) Constituir el comité editorial, el cual deberá dictaminar sobre la publicación de originales.

- El comité editorial se integrará por un número variable de miembros siempre impar.

- Los consejos técnicos e internos vigilarán la adecuada integración y funcionamiento de sus respectivos comités editoriales y en su caso, dictarán los lineamientos para su funcionamiento.

- e) Optar por hacer la distribución de sus obras por sí, por un distribuidor externo o por la Dirección General de Fomento Editorial.
- f) Optar por realizar la impresión de sus obras a través de la Dirección General de Publicaciones o contratar con imprentas externas a la Universidad.

- Cuando se opte por utilizar los servicios de la Dirección General de Publicaciones, acompañar para su impresión los originales de los títulos con el correspondiente dictamen aprobatorio del comité editorial.

- Cuando se opte por contratar con imprentas externas sólo deberá hacerse con las empresas autorizadas por el Consejo Asesor del Patrimonio Editorial.

- g) Enviar el 5% del tiraje de las publicaciones para cubrir los compromisos institucionales, de canje o donación que la UNAM contraiga:

Biblioteca Central

Biblioteca Nacional

Biblioteca Casa Universitaria del Libro

Bibliotecas de organismos e instituciones nacionales e internacionales.

- h) Enviar a la Dirección General de Fomento Editorial, el 25% del total del tiraje de la edición, en consignación para su venta, cuando se decida hacer la distribución de sus obras por sí o a través de un distribuidor externo.
- i) Enviar 16 ejemplares de cada título para catalogación, promoción y difusión del Fondo Editorial de la UNAM.²⁶

4.3 Dirección General de Asuntos Jurídicos

- a) Asesorar a las dependencias editoras que así lo soliciten en lo relativo a la celebración de convenios y contratos así como en los demás actos de los procesos editorial y de distribución que impliquen consecuencias jurídicas.
- b) Registrar las obras de la UNAM ante la Dirección General del Derecho de Autor de la Secretaría de Educación Pública.
- c) Recabar ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el ISSN (International Standard Serial Number) y asignarlo a las publicaciones periódicas de la UNAM.
- d) Recabar ante la Dirección General del Derecho de Autor de la Secretaría de Educación Pública, el ISBN (International Standard Book Number) y asignarlo a los libros de la UNAM.
- e) Elaborar los formatos de los convenios y contratos en materia editorial a que deberán sujetarse las dependencias editoras.

- Por contratos y convenios en materia editorial se entienden los siguientes:

- I. CONTRATO DE EDICION CON AUTOR
- II. CONTRATO DE COLABORACION ESPECIAL Y REMUNERADA
- III. CONTRATO DE CESION DE DERECHOS
- IV. ACUERDO PARA EL PAGO DE REGALIAS PARA EL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNAM
- V. CONTRATO DE TRADUCCION
- VI. CONTRATO DE EDICION CON EDITOR
- VII. CONTRATO DE COEDICION
- VIII. CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL
- IX. CONTRATO DE DISTRIBUCION
- X. CONTRATO DE PUBLICIDAD

Para la explicación relativa al uso de los contratos tipo en ma-

teria editorial ver anexo V.

4.4 Dirección General de Publicaciones

- a) Asesorar a las dependencias editoras respecto a todo aquello que concierna a las fases de la producción editorial.
- b) Emitir el instructivo de observancia obligatoria, sobre las pruebas de imprenta de las obras que le sean encomendadas.
- c) Poner a disposición de los interesados un manual para la elaboración y presentación de originales.
- d) Proporcionar a las dependencias editoras que lo soliciten, los costos de producción y criterios de calidad de edición a fin de que, conforme a ellos, dichas dependencias realicen la contratación de servicios editoriales.
- e) Realizar o gestionar la elaboración de las publicaciones de cualquier dependencia editora que así lo solicite.
- f) Custodiar los negativos y organizar el archivo de modelos para las reimpresiones de la UNAM, para lo cual las dependencias editoras le remitirán los negativos y modelos correspondientes.
- g) Registrar, internamente, las publicaciones que se encuentren en proceso de impresión y aparezcan bajo el pie de imprenta de la UNAM, así como los ejemplares de las publicaciones periódicas que en calidad de modelos le envíen las entidades editoras.
- h) Integrar y editar, conjuntamente con la Dirección General de Fomento Editorial, el catálogo general de publicaciones UNAM.

4.5 Dirección General de Fomento Editorial

- a) Custodiar y administrar el fondo editorial de la UNAM.
- b) Organizar talleres, cursos y seminarios para la formación y actualización de recursos humanos en la función editorial.
- c) Estimular el perfeccionamiento de los distintos momentos implí-

ritos en el proceso editorial.

- d) Fijar el precio unitario de venta al público de las publicaciones universitarias, de conformidad con los lineamientos que al respecto dicte el Consejo Asesor del Patrimonio Editorial. Para ello, será necesario que las dependencias editoras le remitan la información de los costos directos de producción de los títulos que publiquen.
- e) Dar a conocer al público en general, y a la comunidad universitaria en particular, la producción editorial institucional a través del sistema de librerías UNAM, de la Casa Universitaria del Libro, del catálogo de ventas, del boletín editorial informativo y de los medios de comunicación social.
- f) Establecer los lineamientos generales para la realización del proceso de distribución que realicen las dependencias editoras que decidan asumirlo.
- g) Proporcionar a las dependencias editoras la información sobre el comportamiento comercial de sus respectivos títulos.²⁷

REFERENCIAS

1. Suprimida por Maximiliano I en un decreto dado en el Palacio de México el 30 de noviembre de 1865.
2. Alfonso de Marfa y Campos. Estudio Histórico-Jurídico de la Universidad Nacional (1881-1929), pág. 12.
3. Artículo tercero de la ley que crea la Universidad dada en el Palacio del Poder Legislativo de la Unión el 26 de mayo de 1910.
4. Alfonso de Marfa. Op. cit., pág. 13.
5. Ley Orgánica de la Universidad Nacional de México, Autónoma. Publicada el 22 de julio de 1929.
6. Eugenio Hurtado Márquez. La Universidad Autónoma 1929-1944, pág. 10.
7. Arturo Souto Mantecón (compilador). La actividad editorial universitaria, pág. 17.
8. Alejandro Arechiga. En-torno al libro universitario, pág. 71.
9. Arturo Souto. Op. cit., páginas 17-18.
10. Información obtenida en la entrevista hecha al Prof. Manuel Barragán Rojas exjefe del Departamento de Publicaciones el 25 de abril de 1990.
11. Arturo Souto. Op. cit., páginas 12-23.
12. Alejandro Arechiga. Op. cit., pág. 14.
13. Arturo Souto. Op. cit., pág. 12.
14. Alejandro Arechiga. Op. cit., pág. 112.
15. Información proporcionada por el Prof. Manuel Barragán en la entrevista citada.
16. Arturo Souto. Op. cit., páginas 20-24.
17. Ibidem, pág. 23.

18. Artículo cuarto del Acuerdo por el que se crea el Consejo Asesor del Patrimonio Editorial publicado en Gaceta UNAM el 20 de marzo de 1986.
19. Información obtenida en la entrevista hecha a la Lic. Marfa Rosa Avila Secretaria Técnica de Programación Editorial de la Coordinación de Humanidades el 18 de julio de 1990.
20. Arturo Souto. Op. cit., páginas 23-33.
21. Artículo trece de las Disposiciones Generales a las que se sujetarán los procesos editorial y de distribución de las publicaciones de la UNAM, publicadas en Gaceta UNAM el 4 de septiembre de 1986.
22. *Ibidem*, artículo catorce.
23. *Ibidem*, artículo once.
24. Arturo Souto. Op. cit., pág. 27.
25. Capítulo II de las Disposiciones Generales citadas.
26. *Ibidem*, capítulo IV.
27. *Ibidem*, capítulo III.

C A P I T U L O D O S

EL PROCESO EDITORIAL EN LA FACULTAD DE CIENCIAS

POLITICAS Y SOCIALES

DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES

ASPECTO ESTRUCTURAL

1. FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

1.1 Antecedentes

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, el estudio de las ciencias sociales se había difundido enormemente a nivel internacional.

Fue evidente el surgimiento de un interés universal en cultivar el estudio de la Ciencia Política, la Sociología, la Diplomacia, etcétera.

En 1948, la UNESCO convocó en París a varios e importantes científicos y expertos, para discutir sobre la trascendencia de las ciencias sociales. Ese año, significó el florecimiento de las ciencias sociales en las universidades europeas.¹

En México, los cambios ocurridos en la sociedad a partir de los años cuarenta, generaron una creciente preocupación por la forma-

ción de profesionales en las diferentes ramas de las ciencias sociales.

En respuesta a lo anterior, en 1949 se desarrolla en el país, un proyecto académico para establecer, dentro de la Universidad Nacional, una institución educativa especializada en la enseñanza de las ciencias sociales.

El entonces rector, Dr. Luis Garrido, encarga al Lic. Emilio O. Rabasa la formulación de un proyecto que diera vida a dicha institución. En forma paralela, el Dr. Lucio Mendieta y Nuñez, director del Instituto de Investigaciones Sociales, quien había concurrido a la conferencia sobre Ciencia Política convocada por la UNESCO en París, presenta a la rectoría un plan de estudios en el cual se tomaban en cuenta las experiencias de diversas universidades, en particular las de la London School of Economics and Political Science, del Institut d'Etudes Politiques de la Universidad de París y de la Ecole de Sciences Politiques de la Universidad de Lovaina. De ésta última se tomaron las bases de los programas de estudios, ya que, al parecer, era la que se asemejaba más en objetivos académicos, a las aspiraciones prevaletentes en México.

Una vez que se revisó y se hicieron los ajustes necesarios al proyecto, el Consejo Universitario, en su sesión del tres de mayo de 1951, aprobó la creación de la Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales.²

Es así como el veinticinco de julio de 1951 se inaugura la Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales, donde serían impartidas cuatro disciplinas: ciencias sociales, ciencias políticas, periodismo y ciencias diplomáticas.

En un principio la escuela se ubicó en el número veinticuatro de la calle de Miguel Schultz, siendo su primer director el Lic. Ernesto Enríquez Coyro. A éste correspondió el mérito de estructurar e iniciar la vida académica de la nueva escuela.

En 1954, bajo la dirección del Dr. Raúl Carrancá y Trujillo, la escuela cambia de domicilio y es trasladada al edificio de Mascarnes en la calle de Ribera de San Cosme, exsede de la Facultad de Filosofía y Letras. Local de mayor amplitud y más adecuado que el anterior.³

El día cinco de febrero de 1959 ante la presencia de varias personalidades, entre ellas los doctores Nabor Carrillo y Luis Garrido, rector y exrector de la Universidad respectivamente, y del Dr. Pablo González Casanova director de la escuela, el presidente Adolfo López Mateos inaugura el nuevo edificio - y primer sede - de la Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales en la Ciudad Universitaria.⁴

Al iniciar sus actividades en 1951, la Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales contó con una población estudiantil de 142 alumnos inscritos. Esta cifra, al paso del tiempo, ha ido en constante aumento.

Para 1966, la cifra de alumnos era de 1139.⁵ En 1970 se atendieron 2385 estudiantes.⁶ A principios de 1975 la población estudiantil asciende a 4600 para llegar a más de 7000 alumnos para fines de 1978.⁷ En la actualidad (1990) la Facultad atiende una población de alrededor de 7000 estudiantes.⁸

Producto de su desarrollo, la escuela fue adquiriendo más relevancia en todos sus niveles. Su espacio físico fue siendo cada vez más inoperante para llevar a cabo sus funciones, por lo que durante la gestión del Mtro. Raúl Gardiel Reyes (1981-1983), se solicitó a

la rectoría la construcción de un nuevo edificio.⁹ Solicitud que fue aceptada por el entonces rector Octavio Rivero Serrano.¹⁰

Las nuevas instalaciones de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales - rango que se le otorgó en enero de 1968 - son inauguradas en 1984, al cumplir ésta treinta y tres años de vida académica.

1.2 Situación Actual

Próxima a cumplir cuarenta años de fundada, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales cuenta con instalaciones modernas, que superan en mucho a las anteriores.

Sin embargo, ante el crecimiento de la población estudiantil, y de la necesaria ampliación del personal académico y administrativo, indispensable para satisfacer las necesidades de su comunidad, la Facultad enfrenta hoy, una grave crisis producto de esa masificación y de la falta de recursos económicos derivados del bajo presupuesto con que cuenta la Universidad.¹¹

2. EL PROCESO EDITORIAL EN LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

2.1 Antecedentes

Hablar sobre el proceso editorial en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, es hablar de un proceso largo próximo a cumplir su cuarenta aniversario.

En un principio este proceso fue relativo, la Escuela de Ciencias Políticas por su incipiente experiencia, no veía entre sus logros todavía producir publicaciones propias. Esto no quiere decir que en esa época no se originaran trabajos editoriales abocados a las ciencias sociales. Si los había. Pero estos no eran producidos por la escuela, sino por los investigadores del Instituto de Investigaciones Sociales.¹² De los que en su mayoría eran profesores de la Facultad de Derecho y de la misma Escuela de Ciencias Políticas y Sociales.¹³

Se puede decir que es a partir de 1957 cuando se vislumbra una leve, pero importante por su calidad, producción de obras auspiciada por la escuela a través de la Imprenta Universitaria.¹⁴

De entre los autores que destacan en ese entonces, se puede citar a Raúl Cardiel Reyes, Carlos Bosch García, Raúl Carrancá y Trujillo, Isidro Fabela, Lucio Mendieta y Nuñez, Ricardo Pozas Arciniega, Vicente Lombardo Toledano y Manfred Lachs.

El proceso era enfocado a la producción de libros sobre temas de Sociología, Ciencia Política y Asuntos Exteriores.

En 1955, durante la administración del Dr. Raúl Carrancá y Trujillo, surge la Revista Ciencias Políticas y Sociales, primer denominación de la actual Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales. Concebida como órgano de difusión periódica, la publicación de esta revista significó, en sus inicios, la posibilidad de mostrar el desarrollo de la naciente institución.

Durante los años siguientes el proceso editorial fue paulatinamente en aumento hasta adquirir cierta presencia en el ámbito universitario.

Pese a lo anterior, el proceso editorial de la escuela se puede considerar como particular, es decir, los autores escribían una obra más que nada por un interés propio de abordar cierto tema. No había una política o plan editorial que orientara el rumbo de las publicaciones de la institución. La única publicación institucional era la Revista Ciencias Políticas y Sociales.¹⁵

Fue en la administración del Lic. Enrique González Pedrero (1965-1969), cuando se inicia un repunte del proceso editorial.

En efecto, dos son los hechos significativos que marcan la gestión de González Pedrero como director de la escuela. Uno es el

otorgamiento por parte del Consejo Universitario, del rango de Facultad y, el otro, el que marca este periodo como un parteaguas del proceso editorial.

Este auge se inicia con la publicación de las conferencias dadas en los cursos de Invierno y de Verano que se estructuraron en la Facultad.

Cabe señalar que en 1968, a partir del número 51, la Revista Ciencias Políticas y Sociales cambia su denominación a Revista Mexicana de Ciencia Política.

En 1970 llega a la dirección de la Facultad el Lic. Víctor Flores Olea, quien no sólo continúa esa política editorial emprendida por su antecesor en el cargo, sino que, además, se da a la tarea de sistematizar dicho proceso editorial.¹⁶

De 1970 a la fecha, es indudable el incremento en el número de publicaciones que la Facultad ha producido.

Entre 1951 y 1967, solamente se habían editado 17 libros y 49 números de la revista de la Facultad.¹⁷ Durante el periodo de 1970 a 1975 la Facultad edita 34 libros, 31 revistas y 6 cuadernos.¹⁸ En la gestión del Lic. Julio del Río (1975-1978) se publicaron 74 libros y 116 publicaciones periódicas.¹⁹ Recientemente, en el lapso comprendido entre febrero de 1988 y julio de 1989, la Facultad editó 22 libros, 20 revistas y 13 cuadernos.²⁰

Los anteriores datos dan un claro ejemplo del desarrollo de la actividad editorial de la Facultad, a través de diferentes etapas. Por lo que es presumible la importancia que la institución ha ido adquiriendo por medio de sus publicaciones, al grado de llegar a contarse entre una de las dependencias que más obras ha producido dentro de la Universidad.²¹

2.2 Problemática General

En sus inicios, el principal problema que enfrentó la actividad editorial de la Facultad, fue el escaso número de obras y autores relacionados con las ciencias sociales.

Después, entre 1957 y 1967, se vio relegada por otras actividades tendientes a estimular la docencia y la investigación.

A partir de 1968 la labor editorial de la Facultad ha ido en constante aumento por lo que esta actividad se ha convertido en una de sus principales funciones.

En la actualidad, el proceso editorial de la Facultad, a raíz de la descentralización de publicaciones (1986), es más ágil. Sin embargo, existen problemas tanto de organización (espacio de trabajo inadecuado, escaso personal, etcétera) como económicos (bajo presupuesto), que muchas veces propician un desarrollo desfavorable a este proceso.

La cantidad de obras en espera de ser publicadas por la Facultad a través del Departamento de Publicaciones, ha rebasado en ocasiones los recursos económicos, técnicos y humanos con que cuenta éste. Prueba de ello es el atraso que, en determinado momento, han sufrido en su periodicidad algunas de las revistas editadas por la Facultad. ²²

3. EL DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

3.1 Antecedentes

Desde sus inicios, uno de los principales problemas que enfrentó la Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales fue la carencia de personal docente adecuadamente capacitado, debido a causas múltiples y complejas. En principio este problema empezó a solucionarse enviando profesores jóvenes a prepararse en universidades extranjeras. Sin embargo, esta situación no podía dar una solución definitiva a esta problemática.

Había la urgente necesidad de que la institución misma preparara a sus futuros profesores. Por lo que se hacía inaplazable el establecimiento de los cursos superiores.

Ante esta situación, la administración del Lic. Enrique González Pedrero (1965-1969), determina una serie de medidas tendientes a estimular el proceso evolutivo de la escuela en todos sus niveles.

En la licenciatura lleva a cabo, en 1967, una reforma académica para cambiar los planes de estudio y orientarlos hacia una mayor especialización que diera inicio desde el comienzo mismo de la carrera. Se incluye una proporción importante de materias optativas; los idiomas dejan de considerarse asignaturas para convertirse en requisitos; se transita de las Ciencias Diplomáticas a las Relaciones Internacionales y la carrera de Periodismo se deriva de las Ciencias de la Información.²³

En el mismo año, ante la necesidad de implementar cursos superiores para la formación de profesores del plantel, crea la División de Estudios Superiores -hoy División de Estudios de Posgrado- cuyo primer titular fue el Dr. Modesto Seara Vázquez.²⁴

A la nascente División, además de la formación de profesores y la formulación de los planes de estudio para la impartición de cursos de posgrado, se le asignó la estructuración de los cursos temporales que se venían organizando en la escuela desde 1958.²⁵

Para llevar adelante esta labor se crea la Sección de Cursos Temporales y Conferencias dependiente de la División de Estudios Superiores, cuyo primer responsable fue el Lic. Francisco Javier Sánchez Campuzano.²⁶

Desde que se establecieron, la finalidad de los cursos temporales era la de exponer, en un clima académico, los problemas nacionales y mundiales de mayor actualidad e interés.²⁷

Estos cursos se instrumentaban en dos etapas: Cursos de Invierno y Cursos de Verano.

Los Cursos de Invierno tenían la finalidad de estudiar la problemática internacional, dedicándose cada año a una de las especialidades impartidas en el plantel.

Los Cursos de Verano, por su parte, fueron organizados desde 1960 y eran dedicados a la exposición de los problemas nacionales y latinoamericanos, estando además valorados en créditos. Es decir, los estudiantes de la escuela que asistían regularmente podían acreditar una o dos materias presentando los trabajos y exámenes que se exigían.²⁸

Estos cursos tuvieron gran éxito y aceptación por parte de la comunidad de la escuela. A los Cursos de Verano asistían un gran número de alumnos tanto nacionales como extranjeros, lo que contribuía a difundir la influencia de los puntos de vista mexicano y latinoamericano en el exterior.

En los Cursos de Invierno se tuvo la participación de grandes personalidades extranjeras como Herbert Marcuse, Erich Fromm, Umberto Cerroni, André Gorz y Wolfgang Friedmann, entre otros.²⁹

El éxito de estos cursos y, sobre todo, la trascendencia de las enseñanzas vertidas a través de ellos, dio pie para que se decidiese la recopilación de todo ese material (conferencias, apuntes, manuales, etcétera) y se sistematizara para realizar con éste la edición de libros.

Fue así como de cada curso se empezó a difundir en forma impresa la problemática en él discutida. Estos libros llevaban como título el mismo nombre del curso al que pertenecían.³⁰

Es precisamente en este momento, cuando se marca el inicio de un periodo de auge en el proceso editorial de la institución.

Hasta 1967, la escuela, en materia editorial, había publicado diecisiete obras pertenecientes a una colección de tratados e investigaciones y publicado 49 números de la Revista Ciencias Políticas y Sociales, además de la impresión en mimeógrafo de apuntes, traducciones y reproducciones pequeñas de textos poco accesibles.³¹

Es decir, a lo largo de casi diecisiete años, el quehacer editorial de la institución tuvo un desarrollo demasiado lento.

Por ello, con la puesta en marcha de la edición de libros producto de los cursos temporales, se puede afirmar que se inicia un proceso editorial más ágil y productivo para la escuela.

La Sección de Cursos Temporales y Conferencias recibió entonces el encargo de sistematizar el proceso de edición de los libros y también de la Revista de la Facultad.

Al poco tiempo de su creación, con motivo de la reforma administrativa puesta en marcha el 26 de marzo de 1968 por el Lic. González Pedrero,³² la Sección de Cursos Temporales y Conferencias deja de depender de la División de Estudios Superiores, y se transforma en un departamento autónomo que se denominó Departamento de Difusión, al frente del cual en un principio continuó el Lic. Sánchez Campuzano,³ con las mismas obligaciones que tenía como Sección de Cursos Temporales y Conferencias, y a las que se agregaron las de Relaciones Públicas de la Facultad.³⁴

En 1969 se hace cargo del Departamento de Difusión la Lic. Graciela Arroyo Pichardo, puesto que ocupó hasta 1970.

Durante ese tiempo el Departamento de Difusión trató de sacar adelante el trabajo editorial, sin embargo no contaba con los elementos técnicos y humanos suficientes para llevar a cabo esta labor. Por lo que el auge de las publicaciones, sí da inicio a partir

de 1967, pero de hecho, los resultados se dan hasta 1970. Es decir, lo que se logra hacer en el periodo que va de 1967 a 1970 es sentar las bases para encauzar el desarrollo del proceso editorial de la Facultad.

En 1970 llega a la dirección de la Facultad el Lic. Víctor Flores Olea quien designa en la jefatura del Departamento de Difusión al Lic. Gabriel Careaga.

Al integrarse al Departamento de Difusión, el Lic. Careaga crea dentro del propio departamento, una Sección de Publicaciones, de la cual nombró como responsable a la Sra. Blanca Buenfil.

Esta Sección de Publicaciones, viene a ser el antecedente más directo del actual Departamento de Publicaciones. Sus funciones consistían en preparar el material producto de los cursos y las conferencias para ser editado, y también se hacía cargo de la edición de la Revista Mexicana de Ciencia Política.

La sección estaba integrada básicamente por dos personas: el jefe de la sección y una secretaria. Eventualmente contaba con el apoyo de prestadores de servicio social.

La creación formal de esta instancia permitió sistematizar en forma más eficiente el trabajo editorial realizado en la Facultad. Se logró una mayor eficacia en el proceso de las publicaciones aún cuando se dependía en gran medida de la Dirección General de Publicaciones. Durante ese periodo (1970-1975) la Facultad editó 34 libros, 31 revistas y 6 cuadernos.³⁶

Por otra parte, brindó apoyo a los diferentes centros y departamentos de especialidad para que empezaran a editar publicaciones tales como cuadernos y revistas, es el caso de los cuadernos del Centro de Estudios de Relaciones Internacionales (1973), del Centro de

Estudios Políticos y la Revista de Relaciones Internacionales que inició su publicación en abril de 1973.

Por lo anterior, se puede afirmar que en la gestión del Lic. Víctor Flores Olea se presenta un despegue importante de las publicaciones de la Facultad.

3.2 Creación del Departamento de Publicaciones

Después de Víctor Flores Olea, llega como director de la Facultad el Lic. Julio del Río Reynaga.

La gestión del Lic. Julio del Río (1975-1978) se caracterizó por un considerable aumento de más del 70 % en la población estudiantil ascendiendo ésta de 4600 alumnos al iniciar su administración, a más de 7000 a finales de 1978.³⁷

Esta situación trajo como consecuencia una fuerte presión sobre los aparatos de la docencia y la administración, por lo que fue necesario realizar una reforma académica y académico-administrativa sustancial, además de llevar a cabo modificaciones en las estructuras del plantel.³⁸

Con la reforma académica fueron modificados por cuarta ocasión los planes de estudio de las diferentes licenciaturas (1959, 1967, 1971 y 1976), se establecieron nuevos métodos y sistemas de enseñanza-aprendizaje: se creó el área básica común (tronco común) para evitar la fragmentación de las ciencias sociales, las materias fueron agrupadas en áreas básicas por especialidad; se constituyeron las opciones vocacionales integradas por materias optativas las cuales serían elegidas por cada alumno de acuerdo a su área de interés, y fue aprobado el agrupamiento de materias por áreas académicas, asignando a los profesores a cada una de ellas.

Por otro lado, fueron reforzados y estimulados los trabajos de investigación mediante nuevas normas y condiciones; en el posgrado fueron instaurados en 1976 los seminarios permanentes, a través de los cuales los alumnos podían realizar su trabajo de investigación desde el primer semestre.³⁹

En 1977 fue revitalizado y activado el Consejo de Investigación encargado de formular la política y los lineamientos generales de la investigación en apoyo a la docencia.⁴⁰

La reforma académico-administrativa modificó la estructura administrativa mediante la reorganización de sus dependencias y la creación de nuevas unidades, para responder a las nuevas exigencias.⁴¹

En lo que respecta a la difusión y la extensión de la cultura, Julio del Rfo la entendía como un campo de actividad estrechamente relacionado con la evolución de la investigación y la docencia, atenta a los frecuentes cambios sociales y que debía estar dirigida, fundamentalmente, hacia los sectores de la sociedad que no tienen acceso directo a los bienes y beneficios de la cultura.

Consecuencia de lo anterior y en concordancia con la reforma académico-administrativa que emprendió, el Lic. del Rfo crea la Coordinación de Extensión Universitaria para encauzar las labores propias derivadas de la extensión del conocimiento y la cultura,⁴² y cuyo primer titular fue el Lic. Antonio Delhumeau Arrecillas.

La Coordinación de Extensión Universitaria, surge integrada por cuatro departamentos:

- Departamento de Difusión
- Departamento del Servicio Social
- Departamento de Prácticas y Servicios Profesionales
- Departamento de Publicaciones

Departamento de Difusión

Al desaparecer el Departamento de Difusión de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y crearse la Coordinación de Extensión Universitaria, se integra a ésta un Departamento de Difusión, siendo el Lic. José Ignacio Aceves su primer jefe.⁴³

Entre sus funciones, el nuevo departamento contempló la estructuración de los cursos de Invierno, Verano y Otoño.

La organización de ciclos de conferencias, mesas redondas, simposios, coloquios y todos los eventos académicos que organizaba la Facultad.

Departamento del Servicio Social

Este departamento fue creado con la finalidad de recuperar el significado auténtico de la prestación de este servicio por parte de los pasantes de las licenciaturas de la Facultad, así como de la elaboración y el establecimiento de un reglamento que normara las actividades de los estudiantes durante la prestación de dicho servicio.⁴⁴

El responsable de este departamento fue el Lic. Alejandro Camalich Guerrero.⁴⁵

Departamento de Prácticas y Servicios Profesionales

Este departamento se formó para programar, coordinar y ejecutar acciones tendientes a acrecentar las oportunidades para que una mayor cantidad de estudiantes pudieran confrontar las enseñanzas de su formación teórica, en contacto con la realidad social y ensayar la aplicación de sus conocimientos en la vivencia y el estudio de los problemas vigentes.⁴⁶

El responsable del área fue el Lic. Gustavo de la Vega Shiota.⁴⁷

Departamento de Publicaciones

El Departamento de Publicaciones de la Coordinación de Extensión Universitaria, surge del antiguo Departamento de Difusión, y más directamente de la Sección de Publicaciones.

Este es creado para responder al importante desarrollo (iniciado en 1967) de la producción editorial, surgida de las investigaciones y materiales didácticos en apoyo a la docencia.

Fue también el órgano ejecutor de las decisiones aprobadas por el Consejo Editorial en todos sus procesos, desde la corrección de los originales hasta que las publicaciones salían terminadas de la imprenta. Se encargaba también de la distribución y difusión de las obras.

Cabe señalar que en 1976, a partir del número 81, la Revista Mexicana de Ciencia Política, cambia su nombre a Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales como se le conoce actualmente.

Durante el periodo de Julio del Río al frente de la Facultad, el Departamento de Publicaciones editó 74 libros y 116 publicaciones periódicas, lo que ubicó a la Facultad como una de las dependencias universitarias con mayor producción editorial.⁴⁸

El primer titular de publicaciones como departamento, fue el Prof. Manuel Barragán Rojas.

3.2.1 Reestructuración de la Coordinación de Extensión Universitaria

Al término de la gestión de Julio del Río (1979), es nombrado director el que fuera coordinador de Extensión Universitaria durante esa administración, Antonio Delhumeau Arrecillas.

Producto seguramente de su experiencia al frente de la coordinación, el Lic. Delhumeau decide suprimir de ella a los departamentos de Prácticas y Servicios Profesionales y del Servicio Social.

Por otra parte, crea un nuevo departamento para integrarlo a esa coordinación, el cual se ocuparía de mejorar la comunicación interna, así como de cubrir las necesidades de información generadas por la Facultad a través de sus diferentes actividades para informar sobre ellas a los distintos medios, al que denominó Departamento de Información.

La primera jefa del Departamento de Información fue la Lic. Bren dira Urbina Urbina.

Al frente de la Coordinación de Extensión Universitaria en la gestión de Delhumeau Arrecillas, se encontraba el Lic. Gabriel Careaga. Y en la jefatura del Departamento de Publicaciones el Prof. Gustavo Flores Rizo.⁴⁹

3.3 Estructura actual

Desde su creación en 1975, el Departamento de Publicaciones ha tenido como objetivo principal la edición de cuadernos, libros y revistas, que cristalizan el trabajo intelectual realizado por los profesores adscritos a las distintas coordinaciones y centros de la Facultad.

La finalidad de las diferentes publicaciones es apoyar a la docencia y difundir los avances académicos relacionados con cada una de las especialidades que se imparten en la institución.⁵⁰

Para cumplir sus objetivos el Departamento de Publicaciones se encuentra estructurado internamente (aunque no de manera formal) en dos áreas: el área técnica y el área administrativa.

El área técnica se encarga de realizar y vigilar las diferentes etapas por las que atraviesa una publicación durante el proceso de edición (corrección de textos, marcaje, corrección de galeras, cartones, etcétera).

El área administrativa lleva a cabo todas las tareas administrativas necesarias para apoyar las diversas fases del proceso editorial.

3.3.1 Funcionamiento

Hasta 1983, las funciones del Departamento de Publicaciones radicaron fundamentalmente en la edición y distribución de las publicaciones. A partir de 1984 se decidió que la distribución pasara al Departamento de Difusión, con lo cual se dio al departamento la oportunidad de orientar sus recursos a la edición de publicaciones.⁵¹

Actualmente, para realizar sus tareas, el departamento -como ya se dijo- funciona dos áreas distintas en su naturaleza, pero unidas por un fin común: la producción editorial.

En el área técnica, los elementos que la integran intervienen durante todo el proceso de edición.

Aquí el funcionamiento, en general, es el siguiente:

Primero.- Se corrige el texto original

Segundo.- El material corregido se envía a la imprenta

Tercero.- La imprenta hace la tipografía y envía las galeras para su corrección

Cuarto.- Se corrigen las galeras y se devuelven a la imprenta

Quinto.- La imprenta forma las planas o cartones

Sexto.- Se corrigen las primeras planas y se regresan a la imprenta

Séptimo.- La imprenta realiza las correcciones y forma las segundas planas

Octavo.- Se corrigen las segundas planas y se devuelven a la imprenta para que haga las correcciones

Noveno.- Se revisa si fueron hechas las correcciones o si es necesaria una tercera revisión

Décimo.- Si no es necesaria una tercera revisión se procede a dar la orden de tirarse a la editorial ⁵²

Cada uno de estos pasos es llevado a cabo por el área técnica del departamento.

Cabe aquí señalar, que los procesos de edición varían ligeramente en algunos aspectos, según el tipo de publicación de que se trate.

El área técnica es responsable entonces, de todo el proceso de edición de las publicaciones desde que se reciben los originales hasta que la obra sale impresa.

Todo proceso de edición requiere de un soporte administrativo para ser realizado. Las tareas administrativas que lleva a cabo el Departamento de Publicaciones, a través de su área respectiva, son de naturaleza muy variada, y muchas de ellas van de acuerdo con la situación particular que se presente.

Entre las más comunes se pueden mencionar las siguientes:

- Enviar a fotocopiar el material para su corrección e dictaminación
- Llevar o recoger material en la imprenta
- Solicitar información sobre el estado de las publicaciones a las imprentas
- Redacción de cartas, oficios y memorandos para realizar diversos trámites

- Pedir informes sobre presupuestos, ya sea de insumos o de procesos de edición
- Tramitar en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UNAM el número internacional ISSN (International Standard Serial Number) en el caso de publicaciones periódicas e ISBN (International Standard Book Number) para el caso de libros
- Enviar información actualizada sobre las publicaciones de la Facultad, a la Dirección General de Publicaciones para la elaboración del catálogo general de publicaciones de la UNAM
- Presentar a la Coordinación de Humanidades los contratos que en materia editorial pretende realizar la Facultad para su revisión y, en su caso, obtener el visto bueno del coordinador
- Enviar a la instancia correspondiente las facturas que amparan el costo de edición de las obras publicadas, para proceder a su pago
- Llevar el control de las suscripciones a las diferentes revistas que edita la Facultad
- Entregar los ejemplares correspondientes a los autores y los que se otorgan a funcionarios y autoridades de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales con carácter de donación
- Solicitar a la instancia correspondiente, el pago que por concepto de regalías corresponda a los autores

3.3.2 Atribuciones

Dentro de su ámbito de competencia, las atribuciones que tiene el Departamento de Publicaciones son las siguientes:

- Vigilar las diversas etapas que integran los procesos editoriales que permiten la edición y reedición de publicaciones universitarias
- Elaborar el proyecto de publicaciones para el año en curso

- Solicitar dictámenes a especialistas, sobre materiales propuestos para su posible publicación
- Formar parte de la Comisión Editorial de la Facultad y fungir, a su vez, como secretario técnico de la misma
- Dictaminar lineamientos sobre la presentación de originales
- Formar parte del Consejo Editorial de la Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales

3.3.3 Dependencia

De acuerdo con la estructura orgánica de la institución, el Departamento de Publicaciones depende internamente de la Coordinación de Extensión Universitaria y de la Dirección de la Facultad.

Es el órgano ejecutor de las decisiones tomadas por estas dos instancias en materia editorial.

A nivel de la Universidad, el departamento es dependiente del Consejo Asesor del Patrimonio Editorial de la UNAM, al ejecutar sus acciones de acuerdo con las resoluciones dictadas por éste a través de las Disposiciones Generales a las que se sujetarán los procesos editorial y de distribución de las publicaciones de la UNAM.

3.3.4 Personal, equipo e instalaciones

En la actualidad el personal con que cuenta el departamento para llevar a cabo su labor está integrado por seis elementos incluido el responsable del mismo.

De estos, cinco se dedican básicamente al área técnica del departamento, y uno al área administrativa.

En lo que se refiere a equipo de trabajo, hasta el momento el departamento no cuenta con ningún equipo técnico para llevar a cabo su tarea.

Tocante a las instalaciones el departamento cuenta con dos pequeñas oficinas. Una de ellas funciona como cubículo del jefe del departamento, ahí se encuentran el archivo de documentos y el de obras.

En la otra oficina se encuentran ubicados los demás miembros del departamento, y de hecho en ella se realizan varias actividades, entre ellas, la corrección de estilo; el trámite de suscripciones a las seis revistas de la Facultad; y la donación para autores.

REFERENCIAS

1. Silvia Dupont. "Raúl Cardiel Reyes 1981-1983". Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales Nos. 115-116, páginas 61-62.
2. Sergio Colmenero y Aurora Tovar. "Ernesto Enríquez Coyro 1951-1953". Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales Nos. 115-116, pág. 15.
3. Revista Ciencias Políticas y Sociales No. 47, pág. 18.
4. Leonor Ludlow. "Documentos: 33 años de historia de la PCPyS". Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales Nos. 115-116, páginas 132-133.
5. Revista Ciencias Políticas y Sociales No. 47, pág. 81.
6. Enrique González Pedrero. "La Reforma Administrativa en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México". Revista Mexicana de Ciencia Política No. 53, pág. 152.
7. Manuel Márquez Fuentes. "Julio del río Reynaga 1975-1979". Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales Nos. 115-116, pág. 42.
8. Información proporcionada por el C. P. Humberto Mondragón jefe del Departamento de Recursos Financieros de la PCPyS en la entrevista realizada el 23 de agosto de 1990.
9. Silvia Dupont. Op. cit., páginas 68-69.
10. Gaceta UNAM año I No. 80 del 22 de noviembre de 1982, pág. 5.
11. Información proporcionada por el C. P. Humberto Mondragón en la entrevista citada.
12. Sergio Colmenero y Aurora Tovar. Op. cit., páginas 17-18.
13. Ricardo Pozas. "Pablo González Casanova 1957-1965". Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales Nos. 115-116, pág. 25.
14. Revista Ciencias Políticas y Sociales No. 47, páginas 25-26.

15. Revista Ciencias Políticas y Sociales No. 1, páginas 10-12.
16. Información obtenida en la entrevista hecha a la Sra. Estela Robles oficial administrativo integrante del área editorial de la FCPyS de 1965 a 1983 el 13 de junio de 1990.
17. Enrique González Pedrero. "A propósito de la creación de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales". Revista Mexicana de Ciencia Política No. 51, páginas 166 y 169.
18. Datos obtenidos del Catálogo de Publicaciones 1982 editado por la FCPyS.
19. Informe de labores 1975-1978 del Lic. Julio del Río, pág. 22.
20. Datos obtenidos del documento enviado por el Mtro. Erwin Stephan-Otto coordinador de Extensión Universitaria a los miembros del H. Consejo Técnico de la Facultad el 6 de julio de 1989.
21. Silvia Dupont. Op. cit., pág. 69.
22. Información obtenida en la entrevista hecha a la Mtra. Rosa Ma. Lince Campillo exjefa del Departamento de Publicaciones el 8 de junio de 1988.
23. Enrique González Pedrero. "A propósito de la creación de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales". Revista Mexicana de Ciencia Política No. 51, páginas 163-166.
24. Información proporcionada por la Sra. Estela Robles en la entrevista citada.
25. Enrique González Pedrero. "A propósito de la creación de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales". Revista Mexicana de Ciencia Política No. 51, pág. 166.
26. Datos proporcionados por la Sra. Estela Robles en la entrevista citada.

27. Enrique González. "A propósito de la creación de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales". Revista Mexicana de Ciencia Política No. 51, pág. 168.
28. Leonor Ludlow. Op. cit., pág. 137.
29. Enrique González. "A propósito de la creación de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales". Revista Mexicana de Ciencia Política No. 51, páginas 168-169.
30. Información proporcionada por la Sra. Estela Robles en la entrevista citada.
31. Enrique González. "A propósito de la creación de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales". Revista Mexicana de Ciencia Política No. 51, páginas 166 y 169.
32. Enrique González. "La Reforma Administrativa en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México". Revista Mexicana de Ciencia Política No. 59, pág. 154.
33. Información proporcionada por la Sra. Estela Robles en la entrevista citada.
34. Enrique González. "La Reforma Administrativa en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México". Revista Mexicana de Ciencia Política No. 59, pág. 154.
35. Datos proporcionados por la Sra. Estela Robles en la entrevista citada.
36. Información obtenida del Catálogo de Publicaciones 1982 editado por la FCPyS.
37. Manuel Márquez. Op. cit., pág. 42.
38. Informe de labores 1975-1978 del Lic. Julio del Río, pág. I.

39. Informe de trabajo y lineamientos generales 1986 del Dr. Carlos Sirvent, páginas 2-3.
40. Informe de labores 1975-1978 del Lic. Julio del Río, páginas 13-14.
41. *Ibidem*, pág. I.
42. Manuel Márquez. Op. cit., pág. 40.
43. Información proporcionada por la Sra. Estela Robles en la entrevista citada.
44. Informe de labores 1975-1978 del Lic. Julio del Río, páginas 23-25.
45. Información proporcionada por la Sra. Estela Robles en la entrevista citada.
46. Informe de labores 1975-1978 del Lic. Julio del Río, pág. 22.
47. Datos proporcionados por la Sra. Estela Robles en la entrevista citada.
48. Informe de labores 1975-1978 del Lic. Julio del Río, páginas 21-22.
49. Información proporcionada por la Sra. Estela Robles en la entrevista citada.
50. Documento de Trabajo del Departamento de Publicaciones presentado a la Comisión Editorial el 14 de febrero de 1984.
51. Departamento de Publicaciones. Proyecto de Programa 1984 sin fecha, pág. 1.
52. Información proporcionada por la Profa. Paula Guerrero Hernández correctora de estilo del Departamento de Publicaciones en la entrevista realizada el 24 de abril de 1990.

C A P I T U L O T R E S

DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES

ASPECTO EDITORIAL

1. POLITICA EDITORIAL

1.1 Antecedentes

A lo largo de su desarrollo la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, ha atravesado por diferentes etapas que paulatinamente le fueron proporcionando las bases que la sustentan hoy en día como una de las principales instituciones a nivel superior, en el campo de las ciencias sociales, del país.¹

En cada una de estas etapas las condiciones tanto académicas como administrativas, fueron cambiando según las necesidades de la escuela.

La política editorial de la Facultad, no podía escapar a este fenómeno de adecuación a las circunstancias, por ello es que ésta

fue modificándose y evolucionando a la par que la institución.

En términos concretos, se puede hablar de la política editorial de la Facultad y de su evolución a lo largo de casi cuarenta años, dividiendo a ésta en cuatro diferentes periodos de tiempo:

El primer periodo, que abarca desde la fundación de la escuela en 1951 hasta el año de 1955, se caracteriza por una ausencia total de una política editorial por parte de la institución. Durante este periodo la producción editorial del plantel se puede considerar prácticamente nula, puesto que las condiciones no permitían todavía a la naciente institución iniciarse en esta actividad.²

Los libros que se producían relacionados con las ciencias sociales, eran escritos por profesores que impartían clases en la escuela pero que su origen era la Facultad de Leyes o el Instituto de Investigaciones Sociales.³

El segundo periodo da inicio en 1955 y llega hasta 1967. En él se observa ya una política editorial, que propiciaba la edición de algunos libros relacionados con las diferentes especialidades que se impartían en la escuela, así como la edición de un órgano de difusión periódica creado en 1955, y que permitía la posibilidad de mostrar el desarrollo de la institución: la Revista Ciencias Políticas y Sociales.⁴

Hasta este momento, se puede observar cómo a partir de 1955, la escuela empieza a adentrarse en la dinámica propia del quehacer editorial. Sin embargo, no existía todavía un verdadero impulso que marcara el despegue de una importante actividad en el campo editorial a través de una política editorial más consistente.

Es hasta un tercer periodo, donde se sientan las bases para implementar una política editorial más sólida por parte de la Facultad.

Este periodo inicia en las postrimerías del año 1967 y llega hasta principios de 1975.

A finales de 1967, se instrumenta en la Facultad una política editorial, que marcaba el inicio de un despliegue importante de las publicaciones producidas por la institución. En un principio esta política se basó en la edición de libros aprovechando el material surgido de los cursos temporales y las conferencias que en aquél entonces se llevaban a cabo en el plantel.⁵

Tiempo después (1973) empezaron a surgir otras publicaciones en forma de cuadernos (de Ciencia Política; de Relaciones Internacionales) o revistas (de Relaciones Internacionales),⁶ producto del trabajo intelectual llevado a cabo por los profesores e investigadores adscritos a los diferentes centros y departamentos de la Facultad.

Al emprender su labor editorial, la escuela fue creando organismos (consejos o comités) para instrumentar la política editorial a seguir y que, a la vez, se tornaran como rectores de la misma.⁷

El cuarto periodo transcurre de 1975 hasta nuestros días (1990). En 1975 es creado el Departamento de Publicaciones, órgano al que le encomendó la tarea de sistematizar la tarea editorial llevada a cabo por la institución.⁸

Es a través de este departamento que la institución concretiza esa política editorial iniciada a fines de 1967, y que en la actualidad mantiene a la institución con una importante producción editorial.⁹

1.2 Situación actual

La política editorial de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales consiste en dar a conocer, por medio de las diversas publicacio-

nes que edita, el producto del trabajo intelectual desarrollado por los profesores e investigadores del plantel, contribuyendo así con la divulgación de la cultura.

Asimismo, consiste también en difundir todos esos trabajos tanto al interior de la institución como al exterior.¹⁰

Para cumplir estos objetivos la producción editorial de la Facultad se orienta a través de tres tipos de publicaciones, correspondiendo cada uno de ellos a distintas necesidades de la docencia y la investigación: cuadernos, libros y revistas.

1.2.1 Cuadernos

Los cuadernos están destinados fundamentalmente para apoyar a la docencia, por lo que deben de responder a necesidades precisas de las diferentes especialidades impartidas en la Facultad.¹¹

Para ser editados, los cuadernos deben reunir los siguientes requisitos aprobados por la Comisión Editorial en 1985:¹²

- Los originales propuestos deberán ser acompañados de un voto aprobatorio del subcomité editorial de la especialidad correspondiente.
- No ser mayores de 80 cuartillas, incluida introducción, bibliografía e índice.
- Incluir una introducción general del tema y bibliografía de referencia.
- Ocuparse de temas relacionados con los programas de estudio de la especialidad de que se trate.

1.2.2 Libros

Los libros tienen como finalidad apoyar las investigaciones terminadas, tesis de maestría y doctorado de calidad reconocida y textos que llenen lagunas editoriales importantes, principalmente en las áreas de docencia e investigación consideradas prioritarias por la

Facultad.¹³

En este renglón la Comisión Editorial dictó los siguientes requisitos:

- Se dará preferencia a aquellos textos que sean presentados por alguno de los subcomités editoriales de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
- Los libros se orientarán a partir de un número limitado de colecciones con un contenido temático y una presentación uniforme que permita identificarlos fácilmente.
- Las colecciones deberán ajustarse a las prioridades definidas por las diferentes coordinaciones de carrera, así como por la División de Estudios de Posgrado.¹⁴

1.2.3 Revistas

Las diferentes revistas editadas por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, tienen como principal objetivo reflejar el resultado del trabajo de investigación de los profesores e investigadores del plantel. Pueden también, incluir trabajos que contribuyan a la actualización de las diversas disciplinas que se estudian en ella.¹⁵

Actualmente se editan en la Facultad seis revistas:

- Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales.
- Revista de Relaciones Internacionales.
- Revista de Estudios Políticos.
- Revista Acta Sociológica.
- Revista El Caribe Contemporáneo.
- Revista de Estudios Latinoamericanos.

Cabe señalar, que la instrumentación y vigilancia de esta política editorial, no depende de la instancia encargada directamente del proceso editorial en la institución (Departamento de Publicaciones), sino que ésta es dictada, aprobada y observada por la Comisión Editorial de la Facultad.¹⁶

No obstante, corresponde a la Coordinación de Extensión Universitaria por medio del Departamento de Publicaciones, sugerir a aquélla los criterios editoriales que puedan mejorar sustancialmente las publicaciones del plantel.¹⁷

Por otra parte, para llevar a cabo sus funciones la Comisión Editorial es auxiliada por los diferentes subcomités y consejos editoriales existentes en la Facultad.

2. COMISION EDITORIAL

2.1 Antecedentes

En 1955 se inicia la publicación de la Revista Ciencias Políticas y Sociales, lo que trajo aparejada la necesidad de crear un órgano colegiado que instrumentara la política editorial a seguir por ésta y algunas otras publicaciones que eran editadas por la entonces Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales. A dicho órgano se le denominó Consejo Asesor de Publicaciones y fue presidido por el entonces director, Dr. Raúl Carrancá y Trujillo. Este consejo estaba constituido por siete miembros entre los que se encontraban el Dr. Pablo González Casanova y el Dr. Luis Garrido.¹⁸

Para 1957 durante la gestión del Dr. González Casanova este ór-

gano continúa con la misma denominación y aumenta su número a ocho miembros entre los que estaban el Lic. Horacio Labastida y el Dr. Lucio Mendieta y Nuñez.¹⁹

En 1964, todavía bajo la dirección de Pablo González Casanova, este consejo cambia su nombre al de Consejo Editorial y se agregan a los anteriores consejeros cinco miembros más, para quedar compuesto por trece elementos. De entre ellos destacan el Lic. Mario Rojas Avendaño y el Lic. Enrique González Pedrero.²⁰

Al asumir la dirección de la Escuela el Lic. González Pedrero (1965), el Consejo Editorial reduce su número a once miembros y se denomina Consejo de Publicaciones. Entre los miembros del nuevo consejo destacaban el Lic. Víctor Flores Olea y el Dr. Francisco López Cámara.²¹

En la época del Lic. Flores Olea al frente de la Facultad, se integra un Consejo de Redacción cuyo número de miembros fue de ocho. De éste se puede mencionar al Lic. Raúl Béjar Navarro y al Lic. Arnaldo Córdova.²²

Para 1975, durante la gestión del Lic. Julio del Río Reynaga, se constituye un Consejo Editorial integrado por trece miembros, entre ellos el Lic. Javier Barros Valero y la Lic. Graciela Arroyo Pichardo.²³

En 1979 el Lic. Antonio Delhumeau integra un Consejo Editorial compuesto por ocho miembros entre los que se encontraban el Dr. Octavio Rodríguez Araujo y el Lic. Sergio Colmenero.²⁴

Es así como desde 1955 hasta 1981, la actividad editorial de la Facultad estuvo regida por un organismo colegiado, el cual a través de varias denominaciones (Consejo Asesor, Consejo de Publicaciones, Consejo de Redacción y Consejo Editorial) dadas por las diferentes

administraciones, ha sido el encargado de observar el cumplimiento de las diferentes políticas editoriales establecidas, y que a su vez antecedieron a la actual Comisión Editorial de la Facultad.

2.2 Creación de la Comisión Editorial

En 1981 durante la gestión del Mtro. Raúl Cardiel Reyes, éste traía en mente la puesta en marcha de un plan editorial que sentara las bases para publicar tres colecciones sobre Ciencia Política: Clásicos Políticos, Estudios Clásicos y Clásicos Políticos Mexicanos.²⁵

Para llevar a cabo este plan editorial, el maestro Cardiel decidió disolver el hasta entonces Consejo Editorial de la Facultad, y procedió a formar un nuevo órgano rector del quehacer editorial de la institución: la Comisión Editorial.²⁶

Esta comisión, según sus Normas Generales,²⁷ quedó conformada por: el director de la Facultad; el secretario general de la misma; el coordinador de Extensión Universitaria; el jefe del Departamento de Publicaciones; el jefe de la División de Estudios de Posgrado; el jefe del Sistema Universidad Abierta, así como por cuatro profesores distinguidos designados por el director. Es decir, estaba compuesta por diez miembros.

En 1985, la administración del Dr. Carlos Sirvent Gutiérrez llevó a cabo, en la segunda reunión ordinaria del año de la Comisión Editorial realizada el 14 de mayo, modificaciones en los artículos cinco, siete y ocho, adicionando también, dos artículos más: catorce y diecisiete.²⁸

Por otra parte, a raíz de la instrumentación de las Disposiciones Generales a las que se sujetarán los procesos editorial y de

distribución de las publicaciones de la UNAM (4 de septiembre de 1986),²⁹ fue adicionado a esta comisión un elemento más para quedar integrada por once miembros. Puesto que dichas disposiciones establecen en su capítulo V artículo 22 que " En cada una de las dependencias editoras se constituirá un Comité Editorial, que se integrará por un número variable de miembros, siempre impar, ... "

Es así, como a partir de la administración del Mtro. Raúl Cardiel, la Comisión Editorial se convirtió en el órgano rector del proceso y la política editorial de la Facultad.

2.3 Normas Generales de la Comisión Editorial

Las presentes Normas Generales son las que rigen en la actualidad el proceso editorial de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y fueron aprobadas por la Comisión Editorial en la segunda reunión ordinaria del año, celebrada el 14 de mayo de 1985;³⁰

1. La producción de libros, cuadernos y revistas de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales será orientada y aprobada por una Comisión Editorial.
2. La Comisión Editorial estará formada por: el Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; el Secretario General de la misma; el Coordinador de Extensión Universitaria; el Jefe del Departamento de Publicaciones; el Jefe de la División de Estudios de Posgrado y el Jefe de la División Sistema Universidad Abierta, así como 4 profesores distinguidos designados por el Director de la Facultad.
3. El Director de la FCPyS fungirá como presidente de la Comisión y el Jefe del Departamento de Publicaciones como Secretario Técnico.
4. En ausencia del Director, la Comisión será coordinada por el Secretario General.

5. La Comisión Editorial se reunirá cuando menos cada dos meses, previa convocatoria de su Presidente.
6. La aprobación de la Comisión, registrada en actas será necesaria para proceder a la edición de cualquiera de las publicaciones de la FOPYS. En el caso de publicaciones periódicas bastará con la aprobación de los índices.
7. La Comisión Editorial para su funcionamiento se auxiliará de un Subcomité por cada carrera de la Facultad. Habrá, además, un Subcomité de Estudios Latinoamericanos y otro de Teoría y Metodología, estos últimos con la finalidad de incorporar la producción editorial del Centro de Estudios Latinoamericanos, por una parte, y del Centro de Estudios Básicos en Teoría Social y la Coordinación de la Formación Básica Común, por la otra.
8. Los Subcomités Editoriales estarán integrados por el Coordinador del Área en el Posgrado, el Coordinador del Área en la licenciatura o el Coordinador del Centro- en los casos de Estudios Latinoamericanos, Formación Básica Común y Centro de Estudios Básicos en Teoría Social-, un representante de la Coordinación de Extensión Universitaria y otro de la División del Sistema de Universidad Abierta.
9. Será función de los Subcomités editoriales el conocer y opinar sobre los textos relativos al área presentados para su publicación; así como aprobar los índices de las publicaciones periódicas correspondientes.
10. A través de su Secretario Técnico, la Comisión Editorial solicitará a los subcomités sus dictámenes previos para la aprobación de cualquier texto. La aprobación de los mismos por la Comisión será comunicada por escrito al Subcomité respectivo.

11. De considerarlo necesario la Comisión podrá solicitar un segundo dictamen, bien a un especialista en la materia o a uno de los miembros de la propia Comisión.
12. Los dictámenes deberán presentarse por escrito y firmados por sus autores. En ningún caso se harán llegar directamente al autor, traductor o compilador del texto dictaminado. Queda a criterio de la propia Comisión el informar a este último - a través de su Secretario Técnico - el resultado del o los dictámenes.
13. La Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales se guiará por los siguientes criterios generales:
 - 13.1 El director nato de la RMCPyS es el Director de la Facultad.
 - 13.2 La revista contará con un Consejo Editorial exclusivo de la revista y elegido por el Director.
 - 13.3 La responsabilidad de la edición recaerá en el Coordinador de Extensión Universitaria y en el Coordinador del tema central de cada número.
14. Como en el caso de la Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, todas las revistas de la Facultad deben contar con un Consejo Editorial.
15. Los cuadernos estarán dedicados fundamentalmente a la docencia, por ello deberán cumplir con ciertos requisitos de contenido y presentación:
 - 15.1 No ser mayores de 80 cuartillas.
 - 15.2 Incluir bibliografía de referencia.
 - 15.3 Ocuparse de temas relacionados con los programas de estudio de la especialidad correspondiente.
 - 15.4 Se reducirán las colecciones a una por especialidad de acuerdo con los subcomités editoriales existentes. No habrá series.

16. En la edición de libros se dará preferencia a investigaciones terminadas, tesis de Maestría y Doctorado de calidad reconocida y textos que llenen lagunas editoriales importantes, principalmente en las áreas de docencia e investigación consideradas prioritarias para la FCPyS.
17. Independientemente del Centro o Coordinación de adscripción de un profesor, la dictaminación debe realizarse en el Subcomité del área a la cual corresponda la temática del texto propuesto para su publicación.

2.4 Subcomités Editoriales

Al inicio del año 1984, el Departamento de Publicaciones elabora un documento que presenta a la Comisión Editorial, en donde plantea la necesidad de procurar el reordenamiento y la estimulación de las publicaciones de la Facultad.

Para ello, propone la creación de los comités editoriales por área o subcomités, con la finalidad de llevar por medio de éstos a las distintas áreas de la Facultad, las disposiciones tomadas por la Comisión Editorial, así como recoger las ideas, propuestas y programas que en aquéllas se generen.³¹

Para llevar a cabo sus propósitos, estos subcomités están integrados de la siguiente forma: el coordinador del área en el Posgrado, el coordinador del área en la Licenciatura o el coordinador del centro - en los casos de Estudios Latinoamericanos, Formación Básica Común y Estudios Básicos en Teoría Social -, un representante de la Coordinación de Extensión Universitaria y un representante del Sistema Universidad Abierta.³²

Entre sus funciones están la de emitir un voto aprobatorio escrito para los manuscritos propuestos para su publicación a la Comisión Editorial; así como aprobar los índices de las publicaciones periódicas correspondientes.³³

3. CONSEJO EDITORIAL

3.1 Antecedentes

Hasta el año 1981 la Facultad contó con un Consejo Editorial integrado por un número variable de miembros, el cual - como ya se mencionó - recibió diversas denominaciones al transcurrir de los años.

En un principio este consejo se encargaba de instrumentar y regir la política editorial en general de la Facultad y específicamente de la Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales.³⁴

Al asumir la dirección de la escuela el Mtro. Cardiel Reyes, éste decide suprimir al Consejo Editorial y crea una Comisión Editorial, la cual se encargaría de regir el trabajo editorial de la institución.

Para el caso de la revista antes citada, se decidió que en vez de un Consejo Editorial específico, ésta tuviese un coordinador responsable de cada número.³⁵

3.2 Creación de los consejos editoriales

Para 1984 en la gestión de Carlos Sirvent, se contempla la necesidad de crear un cuerpo colegiado, que orientara la edición de la Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales. Ante esto, el veintinueve de febrero de 1984 durante la celebración de la segunda reunión ordinaria del año de la Comisión Editorial, se acuerda la creación del Consejo Editorial de dicha revista, el cual sería presidido por el director de la Facultad, y constituido por los miembros que éste designe.³⁶

En 1985, durante la segunda reunión ordinaria del año de la Comisión Editorial, se acordó la integración de un Consejo Editorial para cada una de las revistas de la Facultad. Quedando esto registrado en el artículo catorce de las Normas Generales aprobadas en dicha reunión el catorce de mayo.

A partir de entonces, cada revista cuenta con un Consejo Editorial propio cuyas funciones principales son: orientar y definir la política editorial de sus respectivas revistas; responsabilizarse de los contenidos de cada número; vigilar que los originales propuestos para su publicación en las revistas, reúnan los requisitos académicos indispensables para ello; encargarse o proponer especialistas para la dictaminación de los artículos; y proponer temáticas para tratar en las revistas.³⁷

4. PROCESO EDITORIAL

4.1 Descripción general

El proceso editorial que sigue una publicación desde que se tienen los originales hasta que es impresa, no es un proceso rígido. Con frecuencia existen circunstancias que propician algunas diferencias entre uno y otro proceso.³⁸

A continuación se describe en términos generales, las diferentes etapas que debe seguir normalmente todo proceso de edición.³⁹

4.1.1 Primera etapa. Corrección de los originales

En esta primera etapa se realiza la corrección tanto ortográfica como de estilo del material original, se trata de eliminar las fal-

tas de ortografía en que haya incurrido el autor y depurar, sin modificar el sentido, el estilo literario con que éste trate de explicar sus ideas.

También en esta etapa, se deben marcar en el original las diversas especificaciones que ha de llevar para su impresión: tamaño de la caja; tipos de letra; folios; medianiles; papel; tiraje; y acabado final.

La caja es el espacio, medido en picas o cuadratines (1 cuadratín = 12 puntos, y 72 puntos = 1 pulgada), ocupado por todos los renglones de la página, incluido el folio.

El tipo de letra indica el nombre de la familia de caracteres que integraran el texto (tamaño y características).

Los folios son los números que llevarán cada una de las páginas de la obra.

Medianiles se les llama a los márgenes en blanco que quedan hacia el lomo y hacia la cabeza del libro.

El papel es el que se utiliza para la impresión de la obra. Existen varios tipos, tamaños y pesos.

El tiraje es la cantidad de ejemplares que se van a imprimir. Este dato debe aparecer en el colofón al final del texto.

El acabado final es el tipo de encuadernación que se hará, así como el tamaño final que tendrá la obra en el mercado.⁴⁰

Ya que se llevó a cabo la corrección del material y se marcaron las especificaciones pertinentes, se envía a la imprenta para que levante la tipografía y forme las galeras.

4.1.2 Segunda etapa. Corrección de galeras

Las galeras son tablas que sirven para guardar las líneas de letras

que va formando el linotipista al levantar la tipografía de un texto.

Esta etapa consiste en corregir las galeras buscando y hallando todos los errores cometidos por el impresor. A éstos se les conoce como erratas.

Las correcciones a las erratas deben ser anotados en forma clara en los márgenes de la galera, para que el linotipista pueda detectarlos fácilmente.

4.1.3 Tercera etapa. Corrección de las primeras planas

Después de la corrección de galeras se forman las primeras planas. Esta es la tercera etapa del proceso.

La corrección de las planas consiste básicamente en lo mismo que en la corrección de galeras. Sin embargo, se debe poner cuidado en que se hallan realizado todas las correcciones marcadas en las galeras; que la foliación de las páginas sea correcta; que el tamaño de los títulos o subtítulos sea el adecuado; que el índice sea compuesto debidamente; y vigilar que cumpla todas las especificaciones que fueron dadas por escrito por el autor y/o el editor.

Es importante poner atención a las líneas que fueron corregidas así como a la anterior y a la posterior, pues con frecuencia al enmendar un error se comete otro.

4.1.4 Cuarta etapa. Corrección de las segundas planas

En una segunda revisión de las planas, sería de suponerse que ya no hubiese errores, sin embargo, normalmente aparecen algunos, de los cuales unos ya se habían marcado y la corrección no se hizo y otros son nuevos. Por ello es frecuente una tercera y hasta cuarta revisión, para estar seguro de que el material se encuentra libre de erratas.⁴¹

Al tener la seguridad de que la obra está lista para imprimirse, se da a la imprenta la orden de tírese. Con esto se da por terminado el proceso editorial de la obra.

Cabe hacer hincapié aquí, en que al salir la obra impresa, generalmente suelen encontrarse algunos errores.⁴²

4.2 Variantes del proceso editorial

Como ya se mencionó, los diferentes procesos editoriales no mantienen una rigidez en su desarrollo.

En este sentido, el proceso editorial descrito antes puede considerarse como un proceso común en la impresión de una obra.

En el caso específico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, existen ligeras variantes en sus diferentes publicaciones.

Tocante a los cuadernos, estos son corregidos y marcadas sus características específicas. Sin embargo, las correcciones y las características son hechas en el mismo Departamento de Publicaciones, pasando en limpio el material y formando así los originales.

Después estos originales ya corregidos y formados como han de quedar, son transformados en matrices y reproducidos en máquinas multilit por medio del sistema off set.⁴³

En el caso de las revistas se puede señalar que en vez de planas, se forman cartones para su corrección.⁴⁴

4.3 Características de las publicaciones universitarias

Las publicaciones producidas por las diferentes dependencias que integran la Universidad Nacional Autónoma de México, están orientadas hacia diferentes objetivos de acuerdo con el área a la que pertenecen.

No obstante, todas ellas deben contar con una serie de características editoriales comunes, que les den una homogeneidad y las

distingan como publicaciones universitarias.⁴⁵

Esos elementos básicos que debe contener toda publicación editada por la UNAM son:

En la primera de forros: título de la obra, nombre del autor, autores o compiladores y, en la parte inferior, el pie de imprenta editorial.

En la página uno: después de la falsa, el título de la obra.

En la página dos: en la parte superior, el nombre de la dependencia editora y, al pie, la indicación de la serie o especialidad académica.

En la página tres: en la portadilla, en la parte superior, constará el nombre del autor, el título de la obra y, en la parte inferior, el escudo de la Universidad y el pie editorial correspondiente.

En la página cuatro: se imprimirá la página legal, en la que constará el número de la edición y el año de aparición, el copyright, el domicilio de la dependencia editora, la leyenda: impreso y hecho en México, y el registro del ISBN o del ISSN.

En la última página: se imprimirá el colofón, en el que constará el nombre de la dependencia editora, la fecha de término de la edición, el nombre de los talleres donde se efectuó el proceso de impresión y el tiraje de la edición.⁴⁶

REFERENCIAS

1. Cristina Puga. "Presentación". Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales Nos. 115-116, pág. 8.
2. Revista Ciencias Políticas y Sociales, No. 1, pág. 10
3. Ricardo Pozas. "Pablo González Casanova 1957-1965". Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales Nos. 115-116, páginas 25-26.
4. Enrique González. "A propósito de la creación de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales". Revista Mexicana de Ciencia Política No. 51, páginas 166-169.
5. Información proporcionada por la Sra. Estela Robles oficial administrativo integrante del área editorial de la FCPys de 1965 a 1989 en la entrevista realizada el 18 de junio de 1990.
6. Datos obtenidos del Catálogo de Publicaciones 1982 editado por la FCPys.
7. Información proporcionada por la Sra. Estela Robles en la entrevista citada.
8. Manuel Márquez. "Julio del Río Reynaga 1975-1979". Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales Nos. 115-116, pág. 40.
9. Silvia Dumont. "Raúl Cardiel Reyes 1981-1983". Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales Nos. 115-116, pág. 69.
10. Entrevista realizada por la Gaceta Políticas al Lic. Jorge García-Robles coordinador de Extensión Universitaria de la FCPyS el 13 de febrero de 1990, pág. 10.
11. Departamento de Publicaciones. Documento de Trabajo presentado a la Comisión Editorial el 27 de junio de 1988, pág. 1.
12. Acta de la Comisión Editorial del 14 de mayo de 1985.
13. Normas Generales de la Comisión Editorial, pág. 3.
14. Política Editorial de la FCPys sin fecha, pág. 2.

15. Departamento de Publicaciones. Documento de Trabajo sin fecha, páginas 4-5.
16. Informe de Trabajo 1984 y lineamientos generales 1985 del Dr. Carlos Sirvent, pág. 49.
17. Departamento de Publicaciones. Proyecto de Programa 1984 sin fecha, pág. 2.
18. Revista Ciencias Políticas y Sociales No. 1, pág. 1.
19. Revista Ciencias Políticas y Sociales No. 7, pág. 2.
20. Revista Ciencias Políticas y Sociales No. 35, pág. 2.
21. Revista Ciencias Políticas y Sociales No. 39, pág. 1.
22. Revista Mexicana de Ciencia Política No. 62, pág. 3.
23. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales No. 81, pág. 2.
24. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales No. 97, pág. 4.
25. Departamento de Publicaciones. Proyecto de Programa 1984 sin fecha, páginas 3-4.
26. Información proporcionada por la Sra. Estela Robles en la entrevista citada.
27. Normas Generales de la Comisión Editorial. Documento sin fecha.
28. Acta de la reunión celebrada por la Comisión Editorial el 14 de mayo de 1985.
29. Publicadas en Gaceta UNAM el 4 de septiembre de 1986.
30. Acta de la reunión celebrada por la Comisión Editorial el 14 de mayo de 1985.
31. Departamento de Publicaciones. Proyecto de Programa 1984 sin fecha.
32. Artículo octavo de las Normas Generales de la Comisión Editorial aprobadas el 14 de mayo.
33. Acta de la reunión celebrada por la Comisión Editorial el 29 de febrero de 1984, pág. 2.

34. Silvia Dupont. Op cit., pág. 62.
35. Información proporcionada por la Sra, Estela Robles en la entrevista citada.
36. Acta de la reunión celebrada por la Comisión Editorial el 29 de febrero de 1984, pág. 1.
37. Acta de la reunión celebrada por la Comisión Editorial el 14 de mayo de 1985, pág. 2.
38. Información proporcionada por la Profa. Paula Guerrero correctora de estilo del Departamento de Publicaciones en la entrevista realizada el 24 de abril de 1990.
39. Bulmaro Reyes. Metatlibro: Manual del libro en la imprenta, pág. 11.
40. *Ibidem*, páginas 16-45.
41. *Ibidem*, páginas 63-90.
42. Información proporcionada por la Profa. Paula Guerrero en la entrevista citada.
43. Información proporcionada por la Sra. Estela Robles en la entrevista citada.
44. Información proporcionada por la Profa. Paula Guerrero en la entrevista citada.
45. Arturo Souto Mantecón (compilador). La actividad editorial universitaria, pág. 24.
46. Artículo 41 de las Disposiciones Generales a las que se sujetarán los procesos editorial y de distribución de las publicaciones de la UNAM publicadas el 4 de septiembre de 1986.

G A P I T U L O C U A T R O

DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES

ASPECTO ECONOMICO

1. ASPECTO ECONOMICO

La Universidad Nacional Autónoma de México es una institución educativa que no persigue fines de lucro en ninguna de las actividades que realiza.

En el aspecto editorial, la Universidad se caracteriza por poner al alcance de su comunidad y de la sociedad en general, libros de la mejor calidad al más bajo costo.¹

Esta situación implica que las erogaciones que en materia editorial lleva a cabo la institución no son recuperables en su totalidad por la misma.

Hablar sobre el aspecto económico resulta un tanto complicado. Para ello se requiere manejar una serie de datos que son difícil de obtener puesto que mucha de la información al respecto, es considerada secreta o confidencial.

2. PRESUPUESTO

El aspecto económico ocupa un importante lugar en el desempeño de las funciones desarrolladas por la Universidad Nacional, entre ellas la editorial.

De la disponibilidad de recursos económicos depende en gran medida, el buen desempeño de la actividad editorial llevada a cabo por la institución.

Desafortunadamente en la actualidad, los recursos económicos con que cuenta la Universidad, se han visto severamente afectados por la situación financiera que vive el país,² y que ha provocado por un lado, la reducción de las aportaciones económicas proporcionadas por el Gobierno Federal a través del subsidio y, por otro, el alza en los precios de los insumos necesarios para realizar el trabajo.³

Ante las restricciones financieras que enfrenta, la Universidad se ve precisada a distribuir en forma equitativa los recursos económicos de que dispone. Por lo que anualmente lleva a cabo un proyecto de las actividades a realizar durante el año y de los recursos necesarios para cumplirlas.

Dicho proyecto queda plasmado en el Presupuesto de Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de México.⁴

2.1 Presupuesto de Egresos de la UNAM

El presupuesto de egresos de la Universidad es elaborado con el propósito de refrendar los compromisos que tiene la institución con la sociedad, dando respuesta con ello al cumplimiento de los postulados básicos para los que fue creada y que se hallan asentados en el artículo primero de su ley orgánica.

Para ello, los recursos económicos con los que cuenta son destinados para apoyar la educación superior y la investigación científica, con el fin de mantener el lugar que ha alcanzado en el desarrollo del país, así como las actividades de extensión universitaria que la distinguen.

Para la elaboración de dicho presupuesto, las diferentes dependencias que integran a la Universidad, participan informando con detalle sus necesidades y definiendo sus prioridades.⁵

Dicha información es concentrada por la Dirección General del Presupuesto por Programas, la cual se encarga de analizarla y, posteriormente, estructurar el ejercicio presupuestal de cada una de las dependencias universitarias.⁶

Por lo que el presupuesto de egresos de la UNAM es el resultado de un ejercicio cuidadoso de conciliación entre las necesidades ma-

nifestadas por las dependencias, por un lado, y la disponibilidad de recursos por el otro.⁷

2.2 Clasificaciones Presupuestarias

Dado el tamaño y complejidad de la Universidad, para integrar el presupuesto es necesario hacer una serie de clasificaciones que den sentido a éste. Esas clasificaciones del presupuesto son un medio de ordenamiento de las operaciones que realiza la institución. Dan forma y estructura a los datos del presupuesto permitiendo la toma de decisiones en su programación, ejecución y evaluación.

A la vez que dan sentido y significado a las cifras de ingresos y egresos, las clasificaciones presupuestarias permiten reflejar con precisión lo que la Universidad se propone hacer con los recursos de que dispone.⁸

Dichas clasificaciones del presupuesto son:

- A) Clasificación por Funciones
- B) Clasificación por Programas
- C) Clasificación por Ramos
- D) Clasificación por Objeto del Gasto
- E) Clasificación Económica
- F) Clasificaciones Combinadas

A) Clasificación por Funciones

En esta clasificación los recursos son especificados con base en las más amplias finalidades que persigue la UNAM, tal como se plantea en el artículo primero de su ley orgánica y que se refieren a la docencia, investigación y extensión universitaria.⁹

B) Clasificación por Programas

Dentro del sistema de presupuesto, ésta es la clasificación fundamental, ya que establece relaciones entre los resultados previstos

nifestadas por las dependencias, por un lado, y la disponibilidad de recursos por el otro.⁷

2.2 Clasificaciones Presupuestarias

Dado el tamaño y complejidad de la Universidad, para integrar el presupuesto es necesario hacer una serie de clasificaciones que den sentido a éste. Esas clasificaciones del presupuesto son un medio de ordenamiento de las operaciones que realiza la institución. Dan forma y estructura a los datos del presupuesto permitiendo la toma de decisiones en su programación, ejecución y evaluación.

A la vez que dan sentido y significado a las cifras de ingresos y egresos, las clasificaciones presupuestarias permiten reflejar con precisión lo que la Universidad se propone hacer con los recursos de que dispone.⁸

Dichas clasificaciones del presupuesto son:

- A) Clasificación por Funciones
- B) Clasificación por Programas
- C) Clasificación por Ramos
- D) Clasificación por Objeto del Gasto
- E) Clasificación Económica
- F) Clasificaciones Combinadas

A) Clasificación por Funciones

En esta clasificación los recursos son especificados con base en las más amplias finalidades que persigue la UNAM, tal como se plantea en el artículo primero de su ley orgánica y que se refieren a la docencia, investigación y extensión universitaria.⁹

B) Clasificación por Programas

Dentro del sistema de presupuesto, ésta es la clasificación fundamental, ya que establece relaciones entre los resultados previstos

y sus costos dentro de cada programa establecido para cumplir con las funciones institucionales.¹⁰

C) Clasificación por Ramos

La clasificación por ramos agrupa a las dependencias de la institución y sus asignaciones presupuestales, de acuerdo a la naturaleza predominante de sus actividades.¹¹

D) Clasificación por Objeto del Gasto

Esta clasificación agrupa los bienes y servicios que la UNAM adquiere de acuerdo a la naturaleza intrínseca de los mismos.¹²

E) Clasificación Económica

Muestra la ordenación de los gastos e ingresos institucionales de conformidad a su naturaleza económica, ya sean éstos corrientes o de inversión, para hacer posible evaluar los efectos del gasto en el desarrollo global de la institución y su capacidad para financiar su crecimiento.¹³

F) Clasificaciones Combinadas

Dicha clasificación se refiere a la interrelación de las clasificaciones anteriores con las cuales se pueden hacer varias combinaciones.¹⁴

2.3 Estructura Programática

Como se menciona en el inciso B del punto anterior, la estructura programática es la parte fundamental del sistema de presupuesto de egresos de la Universidad. En ella se conjugan sistemáticamente los programas y subprogramas que comprenden las actividades que desarrolla la institución.¹⁵

Esta estructura es el marco conceptual en el que se presentan los

objetivos y las metas que se pretenden lograr, así como los recursos humanos, materiales y financieros que se requieren para llevarlos a cabo.¹⁶

En la integración de dicha estructura, las dependencias universitarias tienen una participación relevante por la información cuantitativa y cualitativa que proporcionan en cada ejercicio presupuestal.¹⁷

Para su elaboración la estructura programática agrupa todas las actividades desarrolladas por la Universidad Nacional en cuatro diferentes funciones:¹⁸

- Docencia
- Investigación
- Extensión Universitaria
- Apoyo

Las cuales se dividen en diversos programas a los que se les asignan determinadas partidas presupuestales.

En el caso específico de la actividad editorial, ésta se encuentra comprendida dentro de la función de Extensión Universitaria y, a su vez, se ubica en el programa denominado Servicios de Divulgación.¹⁹

Por otra parte, las partidas presupuestales correspondientes a las actividades que en materia editorial realiza la UNAM están codificadas de la siguiente forma: 233 ediciones, 234 encuadernaciones y 235 derechos de autor.²⁰

2.4 Cifras Presupuestales

A continuación para ilustrar en forma general la cuestión presupuestaria, se darán a manera de ejemplo las cifras correspondientes al ejercicio presupuestal de los años 1989 y 1990 en los rubros que comprenden el quehacer editorial.

Como ya fue mencionado el presupuesto de egresos de la UNAM se divide en cuatro funciones: docencia, investigación, extensión universitaria y apoyo.

En 1989 los recursos económicos de la Universidad ascendieron a un total de 997, 631 millones de pesos.

De esa cantidad fueron asignados a la función de Extensión Universitaria un total de 79, 810.5 millones de pesos, equivalente al 8.0 % del presupuesto total.

Para el programa denominado Servicios de Divulgación que es el encargado de realizar acciones que den a conocer el quehacer universitario a la sociedad en general a través de la producción bibliográfica, hemerográfica y audiovisual, se canalizaron 23, 394 millones de pesos²¹ lo que equivale al 29.31 % del presupuesto destinado a Extensión Universitaria y al 2.35 % del total del presupuesto universitario.

En lo que se refiere a las partidas presupuestales destinadas al quehacer editorial las cifras globales son las siguientes:

233 ediciones	8, 506 millones 143 mil pesos
234 encuadernaciones	1, 034 millones 563 mil pesos
235 derechos de autor	351 millones 641 mil pesos
Total 9, 892 millones 347 mil pesos ²²	

Para 1990 el presupuesto de la UNAM consta de 1 billón 248, 521.4 millones de pesos. De los cuales se canalizaron a la función de Extensión Universitaria un total de 121, 152.5 millones de pesos equivalente al 9.70 % del total del presupuesto.

Al programa Servicios de Divulgación fueron asignados 29, 082 millones 130 mil pesos²³ que corresponden al 2.33 % del presupuesto total de la Universidad y al 24.01 % del presupuesto destinado a Ex-

tensión Universitaria.

En las partidas presupuestales la situación es la siguiente:

233 ediciones	9, 583 millones 210 mil pesos
234 encuadernaciones	1, 086 millones 474 mil pesos
235 derechos de autor	351 millones 699 mil pesos
Total	11, 021 millones 383 mil pesos ²⁴

3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Debido a su naturaleza y fines básicos, la Universidad no persigue obtener ganancias en los bienes y servicios que produce.

De acuerdo con ello los ingresos que percibe a través de facultades, escuelas, centros, institutos y demás unidades académicas o administrativas que la integran, son considerados como ingresos extraordinarios.

El artículo segundo del Reglamento sobre Ingresos Extraordinarios de la Universidad Nacional Autónoma de México,²⁵ define a los ingresos extraordinarios como " los no incluidos en los presupuestos programáticos anuales aprobados a las dependencias universitarias por

el Consejo Universitario y que sean generados por:

- I. PRESTACION DE SERVICIOS, como los de carácter profesional (médicos, odontológicos, veterinarios, asesorías, consultorías); los técnicos (mantenimiento y construcción de equipo, uso de laboratorios); los relacionados con aspectos educativos (cursos, incluyendo los de educación continua, conferencias, seminarios o congresos); y los que deriven de contratos, convenios o acuerdos.
- II. ENAJENACION Y ARRENDAMIENTO, como la venta de materiales (publicaciones, libros, apuntes, fotocopias, programas o equipos); y la renta de bienes.
- III. DONATIVOS Y APORTACIONES CON O SIN FINES ESPECIFICOS, como los efectuados por sociedades de alumnos, y exalumnos, organizaciones profesionales, empresas y fundaciones; los legados; y otros.
- IV. LICENCIAMIENTO DE TECNOLOGIA Y USO DE PATENTES.
- V. CUALQUIER OTRA CAUSA DIFERENTE A LAS ANTERIORES, como el uso de recintos culturales, deportivos e instalaciones universitarias, y otros."

De acuerdo con dicho reglamento los ingresos obtenidos por concepto de la venta de publicaciones universitarias, deben ser considerados como ingresos extraordinarios.²⁶

El artículo cuarto del citado reglamento establece que las dependencias universitarias que generen ingresos extraordinarios, deben concentrarlos en la Tesorería-Contraloría o depositarlos en cuentas bancarias autorizadas por ésta. Asimismo menciona que corresponde al Patronato de la UNAM la administración de esos recursos.

Por otra parte, el artículo once indica que " los ingresos que perciban las dependencias como recuperaciones por la enajenación o arrendamiento de bienes o prestación de servicios ..." deben ser

reintegradas a la misma partida de donde proceden hasta el monto de la inversión efectuada. Por lo que los ingresos recuperados por la venta de publicaciones, deben ser utilizados únicamente para continuar la labor editorial.

4. DERECHOS DE AUTOR

El pago por concepto de regalías por derechos de autor es la ganancia lícita que corresponde al autor de una obra intelectual o artística.²⁷

El 14 de septiembre de 1987, el pleno del Consejo Asesor del Patrimonio Editorial de la UNAM acordó que el porcentaje que corresponde a los autores de obras científicas, literarias y humanísticas, sería del 10 % sobre el precio de tapa y se cubriría semestralmente de acuerdo con la venta que se realice de los ejemplares.

Para dar cumplimiento a esta cuestión, dicho consejo dictó el siguiente procedimiento que debe ser realizado por las dependencias editoras correspondientes;

1. Por medio de oficio la dependencia solicitará a la Dirección General de Asuntos Jurídicos emita, de ser procedente, el dictamen favorable del pago que por este concepto se vaya a realizar.

A este oficio se adjuntarán:

- a) La orden de pago en que se especifique la cantidad a pagar al autor.
- b) El acuerdo concertado con el autor, cuando se trate de personal académico adscrito a la UNAM, o bien, algún documento que acredite la titularidad de los derechos a favor de la UNAM.
- c) El desglose de la cantidad total del pago que a título de regalías le será cubierta al autor, conforme al número de ejemplares vendidos.

2. Emitido y obtenido el dictamen favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la dependencia editora procederá a continuar con el trámite ante la Subdirección de Egresos de la Dirección General de Finanzas:

- a) Ante esta subdirección se presentará el referido dictamen acompañado de la documentación detallada en los incisos a), b) y c) del punto anterior.
- b) La Subdirección de Egresos devolverá a la dependencia editora respectiva, copia sellada de la orden de pago, a fin de que en un término aproximado de dos días, presente dicha copia a la subdirección citada para que ésta le haga entrega del contrarecibo correspondiente.
- c) La persona responsable de realizar el presente trámite se encargará de recopilar y asentar en el contrarecibo la firma del titular de la dependencia, la firma del autor o causahabiente, según sea el caso, y el sello de dicha dependencia.
- d) Obtenido lo anterior, se presentará el contrarecibo a la Subdirección de Egresos, para que ésta entregue a la dependencia el cheque por concepto del pago de regalías.²⁸

5. ASPECTO ECONOMICO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

En 1989 la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, dispuso de un presupuesto anual de 16, 612 millones 581 mil pesos. De los que fueron canalizados a la División de Estudios Profesionales 15, 442 millones 945 mil pesos y a la División de Estudios de Posgrado 1, 169 millones 636 mil pesos.²⁹

Para 1990 el presupuesto global de la Facultad fue de 20, 283 millones 150 mil pesos, de los que destinó 18, 908 millones 126 mil pesos para la División de Estudios Profesionales y 1, 375 millones 024 mil pesos para la División de Estudios de Posgrado.³⁰

Desafortunadamente para objeto de la presente investigación, no se logró obtener información precisa de la cantidad destinada para las partidas correspondientes a la actividad editorial que realiza la Facultad.

Por otra parte, para participar en la elaboración del presupuesto de egresos de la UNAM, la Facultad elabora un anteproyecto en donde precisa por un lado, sus necesidades y prioridades y, por otro, establece sus objetivos y sus metas para realizar. En este sentido, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales estableció para el ejercicio correspondiente a 1990, el objetivo de formar profesionales a nivel licenciatura y posgrado en las carreras que imparte, para coadyuvar al desarrollo del país. Y como meta establece dar atención a un total de siete mil alumnos.

En lo que se refiere a la obtención de ingresos extraordinarios por parte de la Facultad, éstos son depositados en la cuenta de ingresos extraordinarios de la misma. Y su utilización está a lo dispuesto por el reglamento correspondiente. Asimismo el pago de regalías por derechos de autor, se realiza de acuerdo con lo establecido al respecto por el Consejo Asesor del Patrimonio Editorial de la UNAM.³¹

5.1 El Departamento de Publicaciones en el Aspecto Económico

El Departamento de Publicaciones de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales no tiene una participación directa sobre el manejo del presupuesto dedicado a esta actividad.

Su participación se limita a elaborar el proyecto o plan editorial a desarrollar durante el año que corresponda; contratar los servicios de edición con las imprentas o editoriales que ofrezcan las mejores opciones en cuanto a costos y calidad; y solicitar a la instancia correspondiente (Secretaría Administrativa de la Facultad) el pago tanto de regalías a los autores como de facturas por concepto de edición.³²

Cabe señalar que el aspecto económico, ha sido uno de los principales obstáculos que el departamento ha enfrentado para llevar a cabo su labor en forma óptima.³³ El bajo presupuesto que se destina a la actividad editorial de la Facultad, impide por un lado, mantener una periodicidad constante en las publicaciones³⁴ y, por otro, provoca preferencia en la edición de un tipo de publicaciones relegando la edición de otras.³⁵ Ejemplo de ello es la prioridad en la edición de revistas en lugar de libros.³⁶

Por otra parte, es importante comentar que el presupuesto asignado para la edición de obras debe ser ejercido en su totalidad, puesto que de lo contrario para el siguiente ejercicio presupuestal, la suma no utilizada no sólo se pierde sino que además, la asignación de recursos económicos disminuye.³⁷

R E F E R E N C I A S

1. Arturo Souto Mantecón (compilador). La actividad editorial universitaria, pág. 21.
2. Presupuesto 1989 UNAM, pág. 7.
3. Arturo Souto. Op. cit., pág. 21-
4. El presupuesto de egresos de la UNAM es elaborado por la Dirección General del Presupuesto por Programas.
5. Presupuesto 1989 UNAM, pág. 7.
6. Información proporcionada por el C. P. Humberto Mondragón jefe del Departamento de Recursos Financieros de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales en la entrevista realizada el 23 de agosto de 1990.
7. Presupuesto UNAM 1983, pág. 7.
8. Presupuesto UNAM 1990, pág. 15.
9. Presupuesto UNAM 1983, pág. 27.
10. Presupuesto UNAM 1990, pág. 15.
11. Presupuesto UNAM 1989, pág. 27.
12. Presupuesto UNAM 1990, pág. 15.
13. Presupuesto UNAM 1983, pág. 27.
14. Presupuesto UNAM 1990, pág. 16.
15. Presupuesto UNAM 1983, pág. 83.
16. Presupuesto UNAM 1990, pág. 34.
17. Información proporcionada por el C. P. Humberto Mondragón en la entrevista citada.
18. Presupuesto UNAM 1990, pág. 33.
19. Presupuesto UNAM 1983, páginas 11 y 33.
20. Arturo Souto. Op. cit., pág. 61.
21. Presupuesto UNAM 1983, páginas 11-13.
22. Ibidem, páginas 57 y 222.

23. Presupuesto UNAM 1990, páginas I-III.
24. Ibidem, páginas 75 y 204.
25. Publicado en Gaceta UNAM el 3 de enero de 1986.
26. Artículo segundo párrafo II del Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios de la UNAM.
27. Arturo Souto. Op. cit., pág. 66.
28. Documento del Consejo Asesor del Patrimonio Editorial de la UNAM enviado a funcionarios y autoridades universitarias el 17 de febrero de 1988.
29. Presupuesto UNAM 1989, pág. 76.
30. Presupuesto UNAM 1990, pág. 64.
31. Información proporcionada por el C. P. Humberto Mondragón en la entrevista citada.
32. Idem.
33. Información proporcionada por la Mtra. Rosa Ma. Lince Campillo exjefa del Departamento de Publicaciones en la entrevista realizada el 8 de junio de 1988.
34. Gaceta UNAM. "Presentación de los trabajos editoriales más recientes de la PCPyS". 13 de febrero de 1990, pág. 26.
35. Proyecto Editorial 1990 sin fecha, páginas 2 y 5.
36. Acta de la reunión celebrada por la Comisión Editorial el 27 de junio de 1988, pág. 1.
37. Información proporcionada por el C. P. Humberto Mondragón en la entrevista citada.

CONCLUSIONES

Treinta y cinco años han transcurrido desde que dio inicio formal el proceso editorial en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, con la edición de la Revista Ciencias Políticas y Sociales en 1955.

Durante ese tiempo este proceso experimentó diversos cambios en su desarrollo. De ser un proceso poco productivo en sus primeros doce años, pasa a cimentarse como un quehacer importante en las funciones realizadas por la Facultad.

En 1967 se establecieron las bases que permitirían el despegue importante de la actividad editorial en la institución, hecho que fue aumentando paulatinamente a través del tiempo para posibilitar hoy en día, considerar a la Facultad como una de las dependencias con mayor producción editorial en la Universidad.

No obstante, pese al lugar adquirido en el ámbito universitario, al realizar la presente investigación pude observar que existen problemas que frenan el óptimo desempeño del proceso editorial.

El obstáculo más grave radica en la baja asignación de recursos económicos con que cuenta esta labor.

El bajo presupuesto afecta la producción de obras, supeditándola a las posibilidades económicas, y no a las necesidades académicas de la Facultad. Esta circunstancia provoca el rezago en la impresión de libros para dar cabida a la edición de revistas con el fin de que éstas no pierdan su periodicidad.

Por otra parte, la situación financiera también se refleja en la carencia de instrumentos y equipo técnico adecuado al trabajo que se realiza.

Los recursos humanos destinados a esta área son pocos y contratados en condiciones económicas desfavorables.

Estas circunstancias ocasionan que ante la imposibilidad de editar libros y la lentitud del proceso de edición, los autores prefieran publicar su trabajo en editoriales privadas afectando al patrimonio editorial de la Universidad.

Asimismo, las instalaciones en donde se lleva a efecto esta labor son inadecuadas.

A lo anterior se debe añadir que tampoco existe un espacio apropiado para el almacenamiento de las obras ya impresas lo que provoca el deterioro de los volúmenes y la pérdida de los recursos empleados en su edición.

Por otro lado, se carece de una política editorial que defina claramente hacia qué objetivos van encaminadas las diferentes publicaciones editadas por la Facultad.

En lo que respecta a la normatividad en materia editorial internamente establecida, no se da a ésta una observancia cabal. Un ejemplo de ello es el incumplimiento del artículo quinto de las Normas Generales de la Comisión Editorial, en donde se establece que la comisión deberá reunirse cuando menos cada dos meses, mientras que entre febrero de 1988 y agosto de 1989 únicamente se celebró una reunión.

La problemática expuesta revela cuáles son las principales dificultades que impiden el desenvolvimiento del quehacer editorial.

En contraposición es necesario plantear una serie de propuestas con la finalidad de optimizar este proceso.

Primeramente debe ser replanteada la política editorial de la Facultad. Precisar con claridad la finalidad de cada publicación para determinar su importancia.

Para esto será necesario hacer un análisis de la situación actual de las publicaciones y evaluar si verdaderamente están cumpliendo un cometido.

En este sentido podría pensarse en la disminución del tiraje de aquella publicación que por su especialización, en la práctica sea poco solicitada por los lectores.

Los recursos que se recuperen al instrumentarse esta medida deben ser invertidos en la impresión de publicaciones con mayor demanda.

Por otra parte, debe revisarse la normatividad correspondiente y, sobre todo, aplicarse cabalmente.

Al lograrse esto se hará posible una mejor planeación del trabajo, y se incrementaría la calidad académica de las publicaciones, puesto que se contará con una mayor participación por parte de la Comisión Editorial.

Una vez definida la política editorial y cumplidos los lineamientos establecidos al respecto, será indispensable en la medida de lo posible, canalizar más esfuerzos por parte de la Facultad en la asignación de recursos económicos, humanos y materiales.

Debe disponerse de instalaciones adecuadas al tipo de actividad que se realiza. En donde existan áreas reservadas a: corrección de estilo, realización de trámites administrativos, bodega de publicaciones, cómputo, suscripciones, etcétera.

Contar con nuevas instalaciones impulsaría la adquisición de

equipo y material técnico necesarios para hacer más expedita la labor.

Se haría indispensable adquirir una serie de diccionarios que permitan a los correctores poder resolver las dudas gramaticales y del idioma que normalmente surgen.

Asimismo, tendría que contarse con el equipo computarizado suficiente para poder editar las publicaciones.

Para ello, el personal debe ser capacitado en la utilización adecuada del equipo beneficiando esto sus actividades cotidianas.

Las propuestas hechas deben ser complementadas con un cambio estructural que permita ponderar el proceso editorial realizado por la Facultad.

En concordancia con lo anterior, propongo la creación de la Coordinación de Publicaciones de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

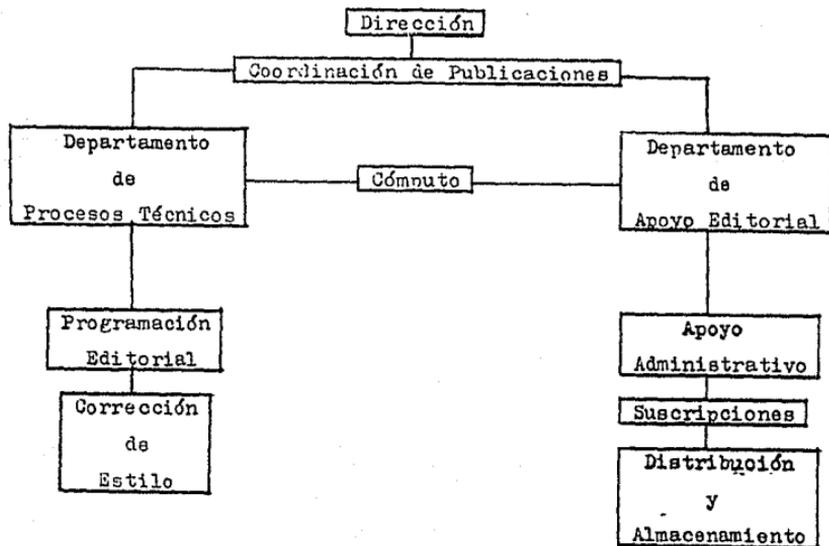
Para constituirse esta coordinación constaría de dos departamentos. Uno de ellos encargado de los procesos técnicos por los que atraviesa todo proceso de edición (revisión ortográfica de originales, corrección de estilo, corrección de galeras, etcétera) en donde se haría indispensable contar con equipo computarizado para agilizar dichos procesos. Este se denominaría Departamento de Procesos Técnicos.

El otro departamento se encargaría de realizar las actividades de tipo administrativo que conlleva todo proceso editorial. Estas labores serían: realizar los trámites necesarios ante la instancia correspondiente para la protección de los derechos patrimoniales de las obras en favor de la UNAM; contratar servicios editoriales con las imprentas que ofrezcan las mejores opciones en cuanto a costo y

calidad; hacer los trámites necesarios en la instancia correspondiente para el pago de regalías y facturas por concepto de edición; encargarse de la distribución y almacenamiento de las publicaciones; mantener al día el trabajo de suscripciones a las revistas de la Facultad. Este podría llamarse Departamento de Apoyo Editorial.

La Coordinación de Publicaciones, por su parte, coordinaría las tareas descritas; observaría la aplicación de la normatividad establecida en la Facultad en materia editorial; y se responsabilizaría del trabajo editorial en general de la institución:

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales⁺



+ La gráfica presenta el modelo de organización propuesto.

De llevarse a efecto las anteriores propuestas, se lograría una depuración del proceso editorial que traería aparejada la optimización del mismo.

A N E X O S:

ANEXO I.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA
DIRECCION GENERAL DE FOMENTO EDITORIAL

Jorge Carpizo, rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en el artículo 34, Fracción X, del Estatuto General de la UNAM, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los fines de la Universidad se encuentran los de docencia, investigación y difusión de la cultura.

Que el logro de esos fines tiene como principal medio la vía impresa.

Que contribuir al desarrollo de los hábitos de lectura es esencial para la cabal formación cultural universitaria.

Que la Universidad tiene que satisfacer necesidades en materia de información bibliográfica.

Que es necesario impulsar la actividad editorial en general, y especialmente la universitaria.

Que el material impreso requiere para su plena valoración de un esfuerzo integral coordinado y permanente.

Que es necesario estimular la profesionalización del trabajo editorial universitario en sus distintas etapas.

Que el rescate y difusión de ediciones valiosas es un trabajo complejo y especializado.

Que es necesario propiciar un medio académico que fomente los nexos entre autores, traductores, editores, diseñadores, bibliófilos y lectores.

Que la producción bibliográfica contemporánea es de tal magnitud que requiere de un trabajo especializado de vinculación con el lector.

Que el proceso editorial es un momento relevante para la concreción de la vida académica.

Que las diversas formas del conocimiento encuentran en la expresión escrita uno de sus principales registros y formas de preservación, los que a su vez propician la creación cultural.

Que la producción editorial contemporánea demanda un estímulo permanente que permita vincular los procesos comerciales con las metas y objetivos culturales.

Que la expresión impresa constituye, en sí, un área de estudio.

Que en virtud de que las dependencias universitarias deben compatibilizar las exigencias de la modernidad con la función social de que son depositarias, es necesario modificar la estructura y orientación de la Distribuidora de Libros de la UNAM, transformándose en la Dirección General de Fomento Editorial, que se ajuste en su estructura y funcionamiento a la complejidad actual de la institución, que responda adecuadamente a los nuevos problemas y satisfaga el cumplimiento de lo expuesto en estos considerandos.

He tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. Se crea la Dirección General de Fomento Editorial, que dependerá de la Coordinación de Humanidades, con los recursos presupuestales y humanos asignados a la Distribuidora de Libros de la UNAM, y al Programa de Libro de Texto Universitario.

Artículo 2. Las funciones de la Dirección General de Fomento Edito-

rial serán las siguientes:

- I. Orientar la producción editorial de la Universidad en el mercado del libro.
- II. Procurar que la diversidad temática de la producción editorial de la Universidad llegue a sus destinos.
- III. Propiciar una permanente actividad de vinculación entre los lectores y la producción editorial.
- IV. Introducir al ámbito universitario la producción editorial universitaria pertinente.
- V. Promover y proyectar la imagen institucional de las ediciones universitarias en el ámbito nacional e internacional.
- VI. Estimular el perfeccionamiento de los distintos momentos implícitos en el proceso editorial: corrección, marcaje tipográfico, - diseño gráfico, impresión y encuadernación.
- VII. Profesionalizar el conocimiento sobre el mercado del libro.
- VIII. Especializar el trabajo de traducción editorial.
- IX. Goadyuvar a la apreciación de la diversidad temática y editorial.
- X. Fomentar la riqueza gráfica en el proceso editorial.
- XI. Organizar encuentros entre estudiosos de las distintas disciplinas a partir de la producción editorial universitaria.
- XII. Dar a conocer al público en general, y a la comunidad universitaria en particular, la producción editorial universitaria.
- XIII. Formar y administrar el acervo editorial de la Universidad.
- XIV. Mantener actualizado el índice de la producción editorial de la Universidad.

XV. Realizar estudios relacionados con los distintos momentos de la evolución y desarrollo del proceso editorial que contribuyan a ampliar el conocimiento y valor social del libro impreso.

XVI. Formar un acervo bibliográfico sobre los diversos aspectos de la historia, impresión y producción del libro.

XVII. Proporcionar a las entidades editoras de la Universidad que así lo soliciten apoyo para el almacenamiento de sus publicaciones.

XVIII. Acordar con el Coordinador de Humanidades todo lo concerniente al cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3. Para el cumplimiento de sus funciones la Dirección General de Fomento Editorial incluirá dentro de su estructura orgánica a la Casa Universitaria del Libro.

Artículo 4. El funcionario responsable de la Casa Universitaria del Libro acordará lo concerniente al desempeño de sus funciones con el Director General de Fomento Editorial. La Casa Universitaria del Libro será el foro en el que se organicen actividades derivadas y relacionadas con la función editorial, tales como:

- a) Conferencias y mesas redondas
- b) Talleres, cursos y seminarios para la formación y actualización de recursos humanos en la función editorial.
- c) Concursos editoriales.
- d) Exposiciones.
- e) Prestación de servicios de información bibliográfica sobre el acervo editorial de la Universidad.
- f) Organización y coordinación de eventos sobre diversos aspectos del quehacer editorial dentro y fuera de la sede.
- g) Servicios de librería.
- h) Otras actividades de apoyo encaminadas al logro de los objetivos

generales de la Dirección General de Fomento Editorial.

TRANSITORIO

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta UNAM.

Ciudad Universitaria, D, F., febrero 17 de 1986.

ANEXO II.

AGUERDO POR EL QUE SE CREA EL
CONSEJO ASESOR DEL PATRIMONIO EDITORIAL

Jorge Carpizo, rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en el artículo 34, fracción X, del Estatuto General de la UNAM y

CONSIDERANDO

Que la UNAM debe contar con una imagen editorial definida que, además, cumpla con los requisitos institucionales de edición.

Que la evaluación académica de las distintas publicaciones puede realizarse cabalmente en las propias entidades editoras de la disciplina o especialidad de la que se trate.

Que la diversidad de las actividades académicas de la UNAM trae consigo la necesidad de adoptar diferentes criterios para la elaboración de las publicaciones.

Que es necesario perfeccionar los procesos de registro y seguimiento de las publicaciones sobre las cuales la UNAM posea la titularidad de los derechos.

Que la centralización administrativa tiene como única finalidad el cumplimiento sistemático de los lineamientos internos de la UNAM.

Que el control de los requisitos legales sobre publicaciones debe ser de carácter centralizado.

Que los resultados de la labor editorial de la Universidad forman parte del patrimonio de la Institución, por lo que se requiere de mecanismos específicos para su administración y seguimiento.

Que la política editorial de la Universidad debe considerar las condiciones nacionales e internacionales del mercado del libro.

Que el seguimiento de los procesos editoriales debe recaer en las entidades y autores directamente interesados, lo cual habrá de redundar en una mayor eficiencia.

Que la actual gestión ha propuesto a la comunidad diversas alternativas de descentralización con el fin de agilizar y optimizar al máximo las labores propias de la UNAM.

He tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. Mantendrán su carácter centralizado por vía de la Dirección General de Publicaciones las siguientes funciones:

- I. Registrar internamente las publicaciones que aparezcan bajo el sello UNAM.
- II. Procesar o gestionar la elaboración de las publicaciones de la Administración Central de la UNAM y de aquellas entidades que así lo soliciten.
- III. Proporcionar a las entidades editoras índices de costos de producción, criterios de calidad de edición y características de los materiales a ser utilizados para orientarles en cuanto a la contratación de servicios editoriales.
- IV. Elaborar con base en el seguimiento de sus trabajos y su comportamiento comercial el registro de las empresas autorizadas para contratar servicios con las entidades editoras.
- V. Integrar y editar el catálogo general de publicaciones de la UNAM.
- VI. Formular y seguir el cumplimiento de las Disposiciones Generales de las publicaciones de la UNAM.
- VII. Custodiar los negativos y archivos de modelos para las reimpressiones de la UNAM.

VIII. Lograr a través de los recursos adscritos a la Imprenta Universitaria una mayor eficiencia y mejor calidad en las actividades encomendadas a ella.

IX. Coordinar acciones con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a efecto de que las funciones encomendadas a ésta se realicen en forma expedita, proporcionándole oportunamente la documentación necesaria para los trámites correspondientes a las obligaciones legales de la actividad editorial.

Artículo 2. Las partidas presupuestales para labores editoriales 233 ediciones, 234 encuadernaciones y 235 derechos de autor, serán asignadas y ejercidas en cada una de las escuelas, facultades, centros e institutos.

Artículo 3. La Oficina del Abogado General a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, será la encargada de:

I. Recabar para los libros de la UNAM, el ISBN (International Standard Book Number) ante la Dirección General de Derecho de Autor.

II. Recabar para las publicaciones periódicas de la UNAM el ISSN (International Standard Serial Number) ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

III. Registrar las obras de la UNAM ante la Dirección General del Derecho de Autor.

IV. Elaborar los contratos entre la UNAM, los autores y los editores.

V. Dictaminar la procedencia del pago de regalías a los autores, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, en la Legislación Universitaria y en la Ley Federal de Derechos de Autor.

Y en general cumplir con otras obligaciones legales que se despre-

dan de la actividad editorial.

Artículo 4. Para la determinación de las características contractuales, criterios de coedición, adquisición de derechos editoriales y comercialización, se crea un Consejo Asesor del Patrimonio Editorial presidido por el Coordinador de Humanidades e integrado por un representante del Patronato, quien fungirá como secretario, y los Directores Generales de Publicaciones, Fomento Editorial y de Asuntos Jurídicos.

Artículo 5. Los anticipos y pagos de regalías por derechos de autor serán cubiertos en la Tesorería- Contraloría de la UNAM, con cargo a las partidas presupuestales de las entidades editoras, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes.

Artículo 6. Los lineamientos para la comercialización, canje y donación de publicaciones, así como el porcentaje que de las ventas correspondan a los autores, serán establecidos por el Consejo Asesor del Patrimonio Editorial.

Artículo 7. La adquisición de los insumos necesarios para el trabajo de la Imprenta Universitaria será realizada por medio de la Dirección General de Proveduría, quien podrá brindar este servicio a las entidades editoras que así lo soliciten.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se abroga el Acuerdo publicado en Gaceta UNAM de fecha 7 de junio de 1984, por el que se instaló la Comisión Editorial de la UNAM.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en Gaceta UNAM.

ANEXO III.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LOS DIRECTORES DE ESCUELAS, FACULTADES, INSTITUTOS Y CENTROS, PARA FIRMAR CONTRATOS EN MATERIA EDITORIAL.

Jorge Carpizo, rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en el primer párrafo del artículo 9o. de la Ley Orgánica, así como el artículo 34, fracciones I y X, del Estatuto General de la UNAM, Y

CONSIDERANDO

Que la UNAM, por su considerable producción de publicaciones de todo género, constituye una de las principales Casas Editoriales de América Latina;

Que de la importancia de la UNAM como casa editorial deriva su constante participación en la celebración de múltiples instrumentos legales sobre la materia;

Que el proceso de reestructuración de la política editorial de la UNAM hace necesario establecer mecanismos que permitan lograr una mayor coordinación entre las diversas instancias universitarias que intervienen en la función editorial;

Que, al efecto, deben establecerse lineamientos que permitan uniformidad de criterios en la aplicación de la nueva política editorial de nuestra Casa de Estudios;

Que en tal virtud, debe definirse la participación institucional de las dependencias universitarias que intervienen en las diferentes etapas del proceso editorial de conformidad con las políticas del Consejo Asesor del Patrimonio Editorial;

Que con fundamento en el Acuerdo de creación del referido órgano, el control y la supervisión del cumplimiento de los requisitos legales en materia de publicaciones, debe ser de carácter centralizado;

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se faculta a los Directores de Escuelas, Facultades, Institutos y Centros para que, en representación de la Universidad, suscriban los convenios y contratos a que haya lugar en materia editorial, conforme a los criterios que al efecto establezca el Consejo Asesor del Patrimonio Editorial. Estos convenios y contratos deberán contar con el visto bueno del Coordinador de Humanidades.

Segundo.- La Oficina del Abogado General, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, aprobará los formatos para la elaboración de los instrumentos a que se refiere el punto anterior.

Tercero.- Los directores de las dependencias deberán remitir copias de los contratos suscritos a las direcciones generales de Publicaciones, Fomento Editorial, Asuntos Jurídicos y del Patrimonio Universitario.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en Gaceta UNAM.

Ciudad Universitaria, 14 de agosto de 1986.

ANEXO IV.

DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE SE SUJETARAN LOS PROCESOS EDITORIAL Y DE DISTRIBUCION DE LAS PUBLICACIONES DE LA UNAM.

Jorge Carpizo, rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en la fracción X del artículo 34 del Estatuto General de la misma Universidad y en el acuerdo por el que se crea el Consejo Asesor del Patrimonio Editorial, publicado en la Gaceta UNAM de 20 de marzo de 1986, y tomando en consideración :

PRIMERO. Que el libro universitario es un instrumento indispensable para que la Universidad cumpla con sus fines de docencia, investigación y difusión del conocimiento y la cultura.

SEGUNDO. Que la mejor aceptación del libro universitario se ha de lograr en razón de su calidad, contenido y amplia difusión.

TERCERO. Que el libro universitario cumple la misión de transmitir la cultura universal y enlazar el quehacer universitario con los sectores de la sociedad mexicana. A su vez, muestra una imagen permanente y en desarrollo, de nuestro país en el extranjero.

CUARTO. Que la política de distribución de publicaciones universitarias ha de fundarse en dos criterios básicos: que el precio del libro universitario debe ser tal que lo haga accesible a los más amplios sectores de la comunidad y que, como resultado de la comercialización de sus publicaciones, la Universidad debe obtener recursos suficientes para impulsar su producción editorial.

QUINTO. Que el crecimiento de la producción editorial ha ido acompañado de un proceso complejo de selección y variación de temas, nuevos formatos y la difusión necesaria de libros y revistas que ha requerido condiciones particulares de edición y publicación, cuestiones que si bien representan una labor positiva de los autores universitarios, ha

hecho demasiado complejos los procesos de producción editorial, organizados centralizadamente.

SEXTO. Que como consecuencia de lo anterior se ha iniciado un proceso de descentralización de las labores editoriales de la UNAM, que permita abatir los rezagos en la publicación y distribución de títulos y prever el futuro de la labor editorial de la Universidad, así como lograr que el trabajo editorial sea expedito y eficiente.

SEPTIMO. Que la descentralización editorial implica la reordenación de funciones y la adecuación de las entidades existentes a las nuevas necesidades. Por estos motivos se ha creado el Consejo Asesor del - Patrimonio Editorial, como una instancia de apoyo a las dependencias editoras que oriente el proceso de descentralización editorial.

OCTAVO. Que a fin de que las dependencias editoras cuenten con los instrumentos, procedimientos y criterios para la publicación y distribución de los títulos universitarios, tengo a bien expedir las siguientes:

DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE SE SUJETARAN LOS PROCESOS EDITORIAL Y DE DISTRIBUCION DE LAS PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.

CAPITULO I.

GENERALIDADES

ARTICULO Io. Las presentes Disposiciones Generales tienen por objeto regular los procesos editorial y de distribución de las publicaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México, y definir las atribuciones que correspondan a las diferentes dependencias y entidades - universitarias que intervienen en los mismos.

Se exceptúan del régimen de estas Disposiciones Generales las gacetas boletines y otras publicaciones, cuya circulación esté restringida

al ámbito de la UNAM o de cada una de las dependencias editoras.

ARTICULO 2o. Los procesos editorial y de distribución se sujetarán a lo dispuesto en la Legislación Universitaria; al Acuerdo del Rector por el que se creó el Consejo Asesor del Patrimonio Editorial, publicado en la Gaceta UNAM de 20 de marzo de 1986; al Acuerdo por el que se delegan facultades a los directores de escuelas, facultades, institutos y centros para firmar convenios y contratos en materia editorial, publicado en Gaceta UNAM de 14 de agosto de 1986; a las presentes Disposiciones Generales, y a las demás que al efecto se emitan.

ARTICULO 3o. Las dependencias universitarias de la Administración Central tendrán, en materia editorial, las atribuciones que se establecen en las presentes Disposiciones Generales.

ARTICULO 4o. Las dependencias editoras ejercerán las funciones y actividades que sobre la materia les correspondan de conformidad con las presentes Disposiciones Generales y demás normas aplicables.

ARTICULO 5o. El Consejo Asesor del Patrimonio Editorial dictará las medidas necesarias para la eficaz orientación de la descentralización de los procesos editorial y de distribución.

ARTICULO 6o. Para efectos de estas Disposiciones Generales se establecen las siguientes definiciones:

A) PROCESO EDITORIAL: Conjunto de actos y actividades que tienen como propósito la producción de publicaciones universitarias.

B) PROCESO DE DISTRIBUCION : Conjunto de actos y actividades que tienen como propósito la distribución de publicaciones universitarias.

C) PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS: Las que editen o reediten las escuelas y facultades; los institutos y centros, y las dependencias de la Administración Central de la UNAM, con el propósito de cumplir los fines que a esta Institución le confieren su Ley Orgánica y su Estatuto General.

D) DEPENDENCIAS EDITORAS: Las dependencias universitarias que editen o reediten, por sí o en colaboración con otras entidades, tanto de dentro como de fuera de la Universidad, publicaciones universitarias.

E) VENTA: La enajenación de publicaciones universitarias mediante una contraprestación económica.

F) DONACION: La enajenación de publicaciones universitarias sin contraprestación alguna.

G) CANJE: Intercambio de publicaciones universitarias entre las dependencias editoras de la UNAM o entre éstas y otras instituciones o entidades extrauniversitarias.

H) DERECHOS DE AUTOR: Conjunto de facultades y prerrogativas que la Ley Federal de Derechos de Autor confiere a éste sobre su obra intelectual o artística.

I) REGALIAS: Ganancia lícita que corresponde al autor de una obra intelectual o artística protegida por la Ley Federal de Derechos de Autor.

J) CONSEJO ASESOR: El Consejo Asesor del Patrimonio Editorial creado por Acuerdo del Rector de fecha 20 de marzo de 1986.

ARTICULO 7o. En los términos de los artículos 20, fracción III, 4o. y 59 de la Ley Federal de Derechos de Autor, la titularidad patrimonial de los derechos de autor de todas las publicaciones universitarias que se elaboren en la UNAM o con la participación o colaboración espe-

cial y remunerada de una o varias personas, corresponde a esta institución, formando parte de su patrimonio, por lo que, de conformidad con su Ley Orgánica, compete al Patronato Universitario, a través de la Dirección General del Patrimonio, la administración de los mencionados derechos.

La contratación para la publicación de títulos y el procedimiento para otorgar cartas de liberación se llevará a cabo a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la cual someterá a la resolución del Consejo Asesor las propuestas correspondientes. Dicho Consejo, después de analizar los intereses de los autores y los de las dependencias editoras involucradas, resolverá lo que corresponda. La Dirección General de Asuntos Jurídicos notificará la decisión final a los interesados.

CAPITULO II

DEL CONSEJO ASESOR DEL PATRIMONIO EDITORIAL

ARTICULO 8o. El Consejo Asesor del Patrimonio Editorial estará integrado en la forma que establece el artículo 4o. del acuerdo que lo crea.

ARTICULO 9o. El Consejo Asesor del Patrimonio Editorial tendrá las siguientes atribuciones :

- I. Establecer criterios generales sobre los convenios y contratos que, en materia editorial, celebren las dependencias editoras;
- II. Establecer los lineamientos para la comercialización, canje y donación de publicaciones, a los cuales deberán ajustarse las dependencias editoras;

- III. Registrar el número de ejemplares que de cada título serán utilizados por las dependencias editoras para canje y donación, tomando en cuenta los que institucionalmente realiza la UNAM;
- IV. Fijar el monto del porcentaje que, a título de regalías, corresponda a los autores;
- V. Autorizar el padrón de las empresas con las cuales las dependencias editoras pueden contratar servicios;
- VI. Hacer recomendaciones sobre el funcionamiento de los comités editoriales a que se refiere el artículo 22 de estas Disposiciones Generales;
- VII. Expedir los criterios generales de acuerdo con los cuales deberán emitir sus dictámenes los comités editoriales;
- VIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que en lo relativo a descuentos, beneficien a los alumnos, maestros y trabajadores universitarios, de acuerdo con la política de precios que se fije;
- IX. Vigilar que las dependencias editoras cumplan estrictamente estas Disposiciones Generales;
- X. Evaluar los procesos editorial y de distribución de la UNAM y formular las recomendaciones pertinentes;
- XI. Solicitar a las dependencias editoras y a sus comités editoriales la información que se estime necesaria, relacionada con los procesos a que se refiere la fracción X de este artículo;
- XII. Expedir las normas para su funcionamiento interno, y

XIII. Las demás que le señalen las presentes Disposiciones Generales y las que asigne el Rector.

CAPITULO III

DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE ASUNTOS JURIDICOS, PUBLICACIONES, FOMENTO EDITORIAL, PATRIMONIO UNIVERSITARIO Y PROVEEDURIA.

ARTICULO IO. La Dirección General de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes atribuciones;

- I. Recabar, ante la Dirección General del Derecho de Autor de la Secretaría de Educación Pública, el ISBN (International Standard Book Number) y asignarlo a los libros de la UNAM;
- II. Recabar, ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el ISSN (International Standard Serial Number) y asignarlo a las publicaciones periódicas de la UNAM;
- III. Registrar las obras de la UNAM ante la Dirección General del Derecho de Autor de la Secretaría de Educación Pública;
- IV. Elaborar los formatos de los convenios y contratos en materia editorial a que deberán sujetarse las dependencias editoras y someterlos a la consideración del Consejo Asesor para su aprobación;
- V. Dictaminar sobre la procedencia del pago de regalías a los autores de conformidad con el porcentaje que al efecto fije el Consejo Asesor y a lo establecido en los contratos correspondientes, en la Ley Federal de Derechos de Autor y en la Legislación Universitaria;
- VI. Asesorar a las dependencias editoras de la UNAM que así lo soliciten, en lo relativo a la celebración de convenios y contratos, así como en los demás actos de los procesos editorial y de distribución que impliquen consecuencias jurídicas, y

VII. Las demás que le señalen las presentes Disposiciones Generales y las que le asigne el Rector.

ARTICULO 11. La Dirección General de Publicaciones tendrá las siguientes atribuciones:

I. Registrar, internamente, las publicaciones que se encuentren en proceso editorial y aparezcan bajo el pie de imprenta de la UNAM, así como los ejemplares de las publicaciones periódicas que, en calidad de modelos, le envíen las dependencias editoras;

II. Custodiar los negativos y organizar el archivo de modelos para las reimpressiones de la UNAM, para lo cual las dependencias editoras le remitirán los negativos y modelos correspondientes.

III. Realizar o gestionar la elaboración de las publicaciones de la Administración Central de la UNAM y de cualquier otra dependencia editora que así lo solicite;

IV. Proporcionar a las dependencias editoras que lo soliciten, los costos de producción y criterios de calidad de edición, a fin de que, conforme a ellos, dichas dependencias realicen la contratación de - servicios editoriales;

V. Elaborar, con base en el seguimiento de sus trabajos y su comportamiento comercial, el registro de las empresas autorizadas por el Consejo Asesor para contratar servicios con las dependencias editoras;

VI. Integrar y editar, conjuntamente con la Dirección General de Fomento Editorial, el catálogo general de publicaciones de la UNAM;

VII. Asesorar a las dependencias editoras respecto a todo aquello que concierna a las fases de la producción editorial;

VIII. Coordinar las acciones que le competan con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fin de que las atribuciones que correspondan a éstas se realicen en forma expedita, proporcionándole oportunamente la documentación y las obras necesarias para los trámites legales correspondientes;

IX. Llevar el registro de los formatos que cada dependencia editora adoptará para sus títulos;

X. Cuidar la uniformidad de tipografía de las publicaciones que tenga a su cargo la Imprenta Universitaria, dictando las medidas que al efecto sean necesarias, y

XI. Las demás que le señalen las presentes Disposiciones Generales y las que le asigne el Rector.

ARTICULO 12. La Dirección General de Fomento Editorial tendrá las siguientes atribuciones;

I. Dar a conocer al público en general, y a la comunidad universitaria en particular, la producción editorial universitaria.

II. Formar y administrar un acervo editorial de la Universidad.

III. Fijar el precio unitario de las publicaciones universitarias que editen o reediten las dependencias editoras, de conformidad con los lineamientos que al respecto dicte el Consejo Asesor del Patrimonio Editorial, Para tal efecto será necesario que éstas le remitan la información de los costos directos de producción de los títulos que publiquen;

IV. Recibir, de las dependencias editoras, 16 ejemplares de cada título, editado o reeditado, y de las publicaciones periódicas;

V. Proporcionar a las dependencias editoras que así lo soliciten la información, sobre el comportamiento comercial de sus respectivos

títulos;

VI. Realizar la promoción y difusión del fondo editorial de la UNAM, para lo cual las dependencias editoras deberán remitirle información oportuna sobre los títulos de su programa de ediciones;

VII. Recibir, de las dependencias editoras, la totalidad de los títulos, con excepción de los que se acuerde para efectos de canje y donación, cuando dichas dependencias acuerden que sea la Dirección General de Fomento Editorial la que se encargue de la distribución total de sus publicaciones. A su vez, éstas recibirán de la mencionada Dirección General los reportes correspondientes por las ventas que hayan efectuado durante este lapso.

VIII. Recibir de las dependencias editoras, cuando éstas decidan hacer la distribución de sus obras, por sí o por un distribuidor externo, el 25% del total del tiraje de la edición;

IX. Apoyar a las dependencias editoras que así lo soliciten, en el resguardo de las publicaciones que editen;

X. Establecer lineamientos generales para la realización del proceso de distribución por parte de las dependencias editoras que decidan asumirlo, y

XI. Las demás que le señalen las presentes Disposiciones Generales y las que le asigne el Rector.

ARTICULO 13. La Dirección General del Patrimonio Universitario tendrá a su cargo la administración de los derechos de autor correspondientes a la UNAM, para lo cual se coordinará con las direcciones generales de Asuntos Jurídicos y de Fomento Editorial.

ARTICULO 14. La adquisición de los insumos necesarios para el trabajo de la Imprenta Universitaria se hará por medio de la Dirección General

de Proveeduría, la que podrá brindar este servicio a las dependencias editoras que así lo soliciten. En este caso, esta Dirección General recabará de estas dependencias la información necesaria para programar las compras de insumos requeridos y realizar los concursos correspondientes, a fin de optimar el ejercicio del presupuesto.

Asimismo, la Dirección General de Proveeduría contará con un padrón de proveedores de material editorial, con los datos relevantes de éstos, el cual deberá ser consultado por las dependencias editoras, con el objeto de elegir las mejores opciones sobre la calidad, precio y oportunidad de los materiales.

CAPITULO IV.

DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS DEPENDENCIAS EDITORAS.

ARTICULO 15. Las dependencias editoras tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Suscribir, en representación de la UNAM, los convenios y contratos en materia editorial, de conformidad con las presentes Disposiciones Generales;
- II. Someter al visto bueno del Coordinador de Humanidades los convenios y contratos que pretendan celebrar en materia editorial;
- III. Ejercer las partidas presupuestales relativas a ediciones, encuadernaciones y derechos de autor;
- IV. Destinar exclusivamente a la edición de nuevas obras o a reediciones los ingresos extraordinarios que obtengan por la venta de sus publicaciones.
- V. Convenir, con la Dirección General de Publicaciones, la impresión de sus títulos cuando opten por los servicios de la Dirección Gene-

ral de Publicaciones,

VI. Acompañar, para su impresión, los originales de sus títulos con el respectivo dictamen aprobatorio del Comité Editorial;

VII. Contratar, cuando opten por este sistema, con imprentas externas a la Universidad la impresión de sus publicaciones, de conformidad con las presentes Disposiciones Generales;

VIII. Tener a su cargo, por sí o en colaboración con la Dirección General de Fomento Editorial, la distribución de sus títulos y colecciones, observando lo que al efecto establecen las presentes Disposiciones Generales, y

IX. Las demás que le señalen las presentes Disposiciones Generales y las que le asigne el Rector.

ARTICULO 16. Los titulares de las dependencias de la Administración Central serán responsables de las publicaciones que editen o reediten y observarán, en lo que sea compatible con la naturaleza de sus publicaciones, las presentes Disposiciones Generales.

ARTICULO 17. La definición de los procedimientos administrativos y contables de la actividad editorial, así como su seguimiento en las dependencias editoras, estarán a cargo de la Secretaría General Administrativa, de la Tesorería-Contraloría y de la Coordinación de Planeación, Presupuesto y Estudios Administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo con los lineamientos que, en materia editorial, fije el Consejo Asesor.

ARTICULO 18. El costo de edición de los trabajos que procese la Dirección General de Publicaciones se cargará a las partidas presupuestales de cada una de las dependencias que la generen.

ARTICULO 19. Las dependencias académicas o administrativas que necesiten reimprimir o reeditar algún título solicitarán a la Dirección General de Publicaciones los modelos y los negativos de esa obra, los que quedarán bajo su responsabilidad. Una vez reimpresso o reeditado el título los devolverán a la Dirección General de Publicaciones para su custodia.

ARTICULO 20. Las dependencias editoras deberán manejar los ingresos que generen por la venta de sus publicaciones, en los términos de lo dispuesto por el Reglamento sobre Ingresos Extraordinarios de la Universidad Nacional Autónoma de México. Estos recursos sólo podrán ser destinados a ediciones o reediciones de las propias dependencias editoras que lo generen.

ARTICULO 21. Los recursos presupuestales que se destinen al fomento editorial, ya sean los asignados a las partidas correspondientes o a los derivados de ingresos extraordinarios por concepto de venta de publicaciones, no serán transferibles, en ningún caso, a otras partidas presupuestales.

CAPITULO V.

DE LOS COMITES EDITORIALES.

ARTICULO 22. En cada una de las dependencias editoras se constituirá un Comité Editorial, que se integrará por un número variable de miembros, siempre impar, el cual deberá dictaminar sobre la publicación de los originales presentados a su consideración.

Los consejos técnicos e internos vigilarán la adecuada integración y funcionamiento de sus respectivos comités editoriales y, en su caso, dictarán los lineamientos para su funcionamiento.

ARTICULO 23. Ninguna publicación universitaria de las dependencias editoras se publicará sin el dictamen favorable de sus respectivos comités editoriales. El Consejo Asesor podrá solicitar a los Comités información sobre los dictámenes que emitan.

Los originales de las obras serán sometidos a la consideración del comité editorial de la dependencia editora, por conducto de su - director.

ARTICULO 24. Los comités editoriales deberán notificar de inmediato al Consejo Asesor su integración y los cambios que al respecto ocurran.

CAPITULO VI.

DE LAS ETAPAS DEL PROCESO EDITORIAL

SECCION PRIMERA

DE LOS ORIGINALES

ARTICULO 25. En caso de que las dependencias editoras decidan utilizar los servicios de la Dirección General de Publicaciones, ésta pondrá a disposición de los interesados un manual para la elaboración y presentación de originales.

ARTICULO 26. Siempre que la edición se realice en la Dirección General de Publicaciones, el titular de la dependencia editora nombrará un responsable de edición, según lo considere pertinente, quien quedará registrado en esta Dirección General y se encargará de autorizar por escrito, cada etapa del proceso editorial.

SECCION SEGUNDA

DE LOS CONVENIOS Y CONTRATOS

ARTICULO 27. Los convenios y contratos que en materia editorial se celebran deberán estar firmados por el titular de la dependencia editora y contar con el visto bueno del Coordinador de Humanidades. Los formatos de dichos convenios y contratos serán aprobados por la

Dirección General de Asuntos Jurídicos.

ARTICULO 28. La Dirección General de Asuntos Jurídicos llevará un registro de los convenios y contratos en materia editorial, que hayan sido firmados por las partes y cubiertos los requisitos administrativos correspondientes. Para este efecto, las dependencias editoras deberán remitir a esta Dirección General las copias de todos los convenios y contratos que en esta materia celebren.

ARTICULO 29. Por contratos y convenios en materia editorial se entienden los siguientes:

1. Contrato de edición.
2. Contrato de coedición
3. Contrato de distribución
4. Contrato de traducción
5. Contrato de cesión de derechos editoriales
6. Contrato de colaboración especial y remunerada
7. Contrato innominados
8. Convenio interinstitucional

Para determinar el tipo de convenio o contrato a celebrar, la Dirección General de Asuntos Jurídicos brindará la asesoría correspondiente.

SECCION TERCERA

DE LAS PRUEBAS DE IMPRENTA EN LA DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES

ARTICULO 30. La Dirección General de Publicaciones emitirá el instructivo, de observancia obligatoria, sobre las pruebas de imprenta de las obras que le sean encomendadas por las dependencias editoras.

SECCION CUARTA

DE LA ASIGNACION DEL ISBN Y DEL ISSN.

ARTICULO 31. Los responsables de edición deberán acudir a la Dirección General de Publicaciones con las "pruebas azules" del primer y último pliego de cada obra, las cuales deberán ser firmadas por los correctores responsables del departamento respectivo, con el propósito de que las dependencias editoras puedan continuar con el proceso y solicitar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la asignación de ISBN.

ARTICULO 32. Para la obtención del ISSN, la dependencia editora lo solicitará a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, previa autorización de su comité editorial, demostrando que tal publicación se encuentra en la última etapa para entrar a la imprenta.

SECCION QUINTA

DEL PAGO DE REGALIAS .

ARTICULO 33. Los anticipos por concepto de pago de regalías serán convenidos en los contratos de edición correspondientes y serán cubiertos por las dependencias editoras con cargo a sus presupuestos.

ARTICULO 34. Las dependencias editoras remitirán a la Dirección General de Fomento Editorial el 5% del tiraje de sus publicaciones para cubrir los compromisos institucionales, de canje o donación, que la UNAM contraiga.

ARTICULO 35. El porcentaje a que se refiere el artículo anterior deberá considerarse, para efecto del pago de regalías a los autores, como ingreso por venta a precio comercial.

SECCION SEXTA
DE LAS COEDICIONES.

ARTICULO 36. Los contratos de coedición que suscriban los directores de las dependencias editoras, de acuerdo con los formatos aprobados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, deberán contar con el visto bueno del Coordinador de Humanidades.

ARTICULO 37. La Tesorería-Contraloría y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con base en los criterios y documentación acordados por el Consejo Asesor, supervisarán el cumplimiento de las liquidaciones a que la UNAM tenga derecho o, en su caso, verificarán que la venta de los ejemplares que se entreguen a las dependencias universitarias coeditoras no lesionen el patrimonio universitario ni vulneren los créditos académicos de la UNAM.

SECCION SEPTIMA
DE LA CESION DE DERECHOS.

ARTICULO 38. Las erogaciones que se generen por la adquisición de derechos editoriales deberán observar los lineamientos que dicte el Consejo Asesor y afectarán las partidas presupuestales de las dependencias editoras que celebren dichos contratos.

ARTICULO 39. Los contratos mencionados en el artículo anterior deberán ser remitidos a la Coordinación de Humanidades y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para los efectos de los artículos 27 y 28 de las presentes Disposiciones Generales.

SECCION OCTAVA
DE LAS CARACTERISTICAS DE LAS
PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS.

ARTICULO 40. Las publicaciones universitarias deberán contener en la portadilla y en el lomo de las obras el escudo de la Universidad

Nacional Autónoma de México, cuyos elementos serán los que establece el Reglamento del Escudo y Lema de la UNAM.

ARTICULO 41. Las publicaciones universitarias contendrán los siguientes elementos básicos:

En la primera de forros; título de la obra, nombre del autor, autores o compiladores y, en la parte inferior, el pie de imprenta editorial.

En la página uno; después de la falsa, el título de la obra.

En la página dos: en la parte superior, el nombre de la dependencia editora y, al pie, la indicación de la serie o especialidad académica.

En la página tres: en la portadilla, en la parte superior, constará el nombre del autor, el título de la obra y, en la parte inferior, el escudo de la Universidad y el pie editorial correspondiente.

En la página cuatro: se imprimirá la página legal, en la que constará el número de la edición y el año de aparición, el copyright, el domicilio de la dependencia editora, la leyenda: impreso y hecho en México: y el registro del ISBN o del ISSN.

En la última página: se imprimirá el colofón, en el que constará el nombre de la dependencia editora, la fecha del término de la edición, el nombre de los talleres donde se efectuó el proceso de impresión y el tiraje de la edición.

ARTICULO 42. Las publicaciones de la UNAM podrán contener publicidad y recibir donativos y subsidios. En este caso, la publicidad sólo será insertada en la publicación previa autorización del Consejo Asesor.

SECCION NOVENA

DE LAS PUBLICACIONES PERIODICAS.

ARTICULO 43. Las publicaciones periódicas de las facultades, escuelas institutos centros y dependencias de la Administración Central, se sujetarán, en lo conducente, a los previsto en las presentes Disposi-

ciones Generales.

ARTICULO 44. El contenido de toda nueva publicación periódica deberá ser aprobado por el comité editorial de la dependencia editora responsable, informándose del dictamen correspondiente al Consejo Asesor para su registro.

ARTICULO 45. Cuando una dependencia editora decida suspender una publicación periódica o modificarla, lo notificará al Consejo Asesor, exponiéndole las razones correspondientes.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Las presentes Disposiciones Generales entrarán en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en la Gaceta UNAM.

SEGUNDO. En tanto el Consejo Asesor y las Direcciones Generales Administrativas a que se refiere el presente ordenamiento emitan los lineamientos y criterios generales, así como los instructivos a que él mismo los faculta, las dependencias editoras que hayan iniciado los procesos editoriales y de distribución bajo el régimen de las disposiciones que sobre la materia existían hasta la fecha de la publicación de estas Disposiciones Generales, continuarán dichos procesos bajo este régimen.

Los procesos editoriales y de distribución que se inicien después de la entrada en vigor de este ordenamiento deberán observar las disposiciones previstas en el mismo.

TERCERO. La Dirección General de Asuntos Jurídicos remitirá en un plazo de 8 días, contados a partir de la publicación de estas Disposiciones Generales, a las dependencias editoras, los formatos de los

convenios y contratos a que se refiere el artículo 27 de este ordenamiento.

CUARTO. El Consejo Asesor del Patrimonio Editorial enviará a las dependencias editoras, en un plazo de 30 días, contados a partir de la entrada en vigor de estas Disposiciones Generales, el padrón de las imprentas con las cuales podrán contratar servicios de impresión. Ningun trabajo editorial podrá contratarse con imprentas que no estén incluidas en dicho padrón.

Ciudad Universitaria, a 4 de septiembre de 1986

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
EXPLICACION RELATIVA AL USO DE LOS CONTRATOS
TIPO EN MATERIA EDITORIAL

I) CONTRATO DE EDICION CON AUTOR.

Este tipo de contrato se celebra con autores externos o con autores universitarios que hubieren realizado la obra fuera de su tiempo de trabajo; en él se estipula que tales personas recibirán como pago, por concepto de regalías, un 10% sobre el precio de tapa de los ejemplares vendidos, siendo la UNAM la causahabiente del derecho de edición de la obra durante la vigencia del contrato; agotada ésta, el derecho mencionado regresa al autor.

II) CONTRATO DE COLABORACION ESPECIAL Y REMUNERADA.

Es un contrato que se firma con autores externos y excepcionalmente con universitarios, para que éstos elaboren una obra determinada; como contraprestación recibirán un pago único, sin derecho a regalías. A través de este instrumento la UNAM asume la titularidad de los derechos patrimoniales derivados de la obra (uso y explotación) durante un periodo que abarca toda la vida del autor y 50 años después de su muerte, de conformidad con los artículos 23, fracción I, y 59 de la Ley Federal de Derechos de Autor.

III) CONTRATO DE CESION DE DERECHOS.

Por medio de este instrumento los autores ceden a la UNAM la titularidad de los derechos patrimoniales de su obra; consecuentemente, los creadores intelectuales deben ser ajenos a la Universidad o bien personal académico que ceda sus derechos sobre obras realizadas fuera de sus horas laborables.

IV) ACUERDO PARA EL PAGO DE REGALIAS AL PERSONAL
ACADEMICO DE LA UNAM.

Este acuerdo se celebra con los miembros del personal académico, principalmente investigadores. Mediante este documento la UNAM se obliga a cubrirles por concepto de regalías el 10% sobre el precio de venta al público, de los ejemplares vendidos, respecto de las obras que realicen en su tiempo de trabajo, como serían aquellas que se incluyen en su programa anual de actividades y que esta Institución publique. En este caso nuestra Máxima Casa de Estudios se convierte en titular de los derechos patrimoniales sobre dichas obras.

V) CONTRATO DE TRADUCCION.

Este instrumento se utiliza para contratar personas con conocimiento suficiente en lenguas extranjeras a fin de llevar a cabo la traducción de la (s) obra (s) que les indique la UNAM, la cual deberá contar con la autorización del autor o del titular de los derechos patrimoniales de la obra a traducir. El traductor recibirá, como contraprestación, una remuneración económica, en tanto la UNAM adquiere la titularidad de los derechos patrimoniales derivados de la traducción. Esto último se fundamenta en los artículos 9 y 59 de la Ley de la materia.

VI) CONTRATO DE EDICION CON EDITOR.

Este tipo de instrumento lo firma la UNAM con casas editoriales a fin de editar alguna obra respecto de la cual aquélla es la titular de los derechos patrimoniales o de la facultad de editarla.

VII) CONTRATO DE COEDICION.

Este instrumento lo celebra la UNAM con casas editoriales, generalmente de prestigio, a fin de compartir los gastos de edición de las obras a publicar. Este tipo de contrato está tomando importancia en las dependencias universitarias, ya que disminuye las erogaciones que originan las ediciones de las obras.

VIII) CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL.

Por este instrumento dos o más dependencias universitarias colaboran en la edición de determinada (s) obra (s), cubriendo de una manera proporcional los gastos generados por la misma.

IX) CONTRATO DE DISTRIBUCION.

Mediante este contrato la UNAM entrega a alguna empresa especializada en la distribución y promoción de libros alguna (s) obra (s) para que sean colocadas en el mercado editorial; generalmente este instrumento se maneja con la modalidad de venta en consignación.

X) CONTRATO DE PUBLICIDAD.

Mediante este instrumento la UNAM se obliga, frente a una persona física o moral, a publicar un determinado número de avisos comerciales de algún producto o servicio en los espacios destinados para ello en las revistas editadas por nuestra Máxima Casa de Estudios, a cambio de una remuneración económica.

BIBLIOGRAFIA

LIBROS.

- Arechiga, Alejandro. En-torno al libro universitario. México. UNAM. 1988.
- Baena, Guillermina y Sergio Montero. Cómo elaborar una tesis en 30 días. México. Editores Unidos Mexicanos. 1985.
- Centro Técnico de la Sociedad Interamericana de Prensa. Manual de Estilo. E. U. Hobbs, Dorman & Co. Inc., 1965.
- Chruden, Herbert y Arthur Sherman, Administración de Personal. México. Continental. traducido por Alfonso Vasseur. 1985.
- María, Alfonso de. Estudio Histórico-Jurídico de la Universidad Nacional (1881-1929). México. UNAM. la. reimpression 1980.
- Festejos conmemorativos del cincuentenario de la autonomía de la UNAM. La extensión universitaria. vol. VI tomos I y II. México. UNAM. col. cincuentenario de la autonomía de la Universidad Nacional de México. 1979.
- Galván, José. Tratado de administración general. México. INAP. octava ed. 1980.
- Gomezjara, Francisco y Nicolas Pérez. El diseño de la investigación social. México. Nueva Sociología. 2a. ed. 1980.
- González, Susana. Manual de redacción e investigación documental. México. Trillas. 3a. ed. 1984.
- Peréz, Javier. Historia de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (Estudio Bibliográfico). México. PCPyS. 1985.
- Presupuesto 1989 UNAM. México. UNAM. 1989.
- Presupuesto 1990 UNAM. México. UNAM. 1990.
- Reyes, Bulmaro. Metalibro: Manual del libro en la imprenta. México. UNAM. 1988.

Rojas, Raúl. Guía para realizar investigaciones sociales. México.

UNAM. 3a. ed. 1985.

Souto, Arturo (compilador). La actividad editorial universitaria.

México. UNAM. 1988.

Terry, George. Administración y control de oficinas. México. Conti-

ental. Traducción de Aurelio Reyes. 3a. impresión 1970.

REVISTAS.

Revista Ciencias Políticas y Sociales. Año I No. 1. julio-septiembre de 1955.

Revista Ciencias Políticas y Sociales. Año III No. 7. enero-marzo de 1957.

Revista Ciencias Políticas y Sociales. Año X No. 36. abril-junio de 1964.

Revista Ciencias Políticas y Sociales. Año XI No. 41. julio-septiembre de 1965.

Revista Ciencias Políticas y Sociales. Año XIII No. 47. enero-marzo de 1967.

Revista Mexicana de Ciencia Política. Año XIV Nueva Epoca No. 51. enero-marzo de 1968.

Revista Mexicana de Ciencia Política. Año XVI Nueva Epoca No. 59. enero-marzo de 1970.

Revista Mexicana de Ciencia Política. Año XVI Nueva Epoca No. 62. octubre-diciembre de 1970.

Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales. Año XXI Nueva Epoca No. 81 julio-septiembre de 1975.

Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales. Año XXV Nueva Epoca No. 97. julio-septiembre de 1979.

Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales. Año XXX Nueva Epoca Nos. 115-116. enero-junio de 1984.

DOCUMENTOS.

- Normas Generales de la Comisión Editorial sin fecha.
- Departamento de Publicaciones. Proyecto de Programa 1984 sin fecha
- Coordinación de Extensión Universitaria. Departamento de Publicaciones. Documento de Trabajo sin fecha.
- Política Editorial de la FCPyS. Documento de Trabajo sin fecha.
- Política Editorial de la FCPyS sin fecha.
- Explicación relativa al uso de contratos tipo en materia editorial. Dirección General de Asuntos Jurídicos sin fecha.
- Las revistas de ciencias políticas y sociales sin fecha.
- Proyecto Editorial 1990 sin fecha.
- Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Informe de labores 1975-1978.
- Catálogo de Publicaciones 1982. Noviembre de 1982.
- Informe de Trabajo 1984 y Lineamientos Generales 1985. 19 de agosto de 1985.
- Acta de la segunda reunión ordinaria del año de la Comisión Editorial. 29 de febrero de 1984.
- Acta de la segunda reunión ordinaria del año de la Comisión Editorial. 14 de mayo de 1985.
- Normas Generales de la Comisión Editorial. Aprobadas por la Comisión Editorial el 14 de mayo de 1985.
- Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios de la Universidad Nacional Autónoma de México. Publicado en Gaceta UNAM el 9 de enero de 1986.
- Informe de Trabajo 1986 y Proyectos 1987. 28 de agosto de 1987.
- Acta de la tercera reunión ordinaria del año de la Comisión Editorial. 3 de septiembre de 1987.

- Documento respecto al porcentaje que a título de regalías corresponde a los autores de obras, enviado por el Consejo Asesor del Patrimonio Editorial de la UNAM a funcionarios y autoridades universitarias. 17 de febrero de 1988.
- Fuentes documentales para la historia de la FCPyS. febrero de 1988.
- Acta de la primera reunión ordinaria del año de la Comisión Editorial. 27 de junio de 1988.
- Departamento de Publicaciones. Documento de Trabajo. Presentado a la Comisión Editorial el 27 de junio de 1988.
- Acta de la primera reunión ordinaria del año del Consejo Editorial de la Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales. 29 de junio de 1988.
- Documento enviado al H. Consejo Técnico de la Facultad por el Mtro. Erwin Stephan-Otto coordinador de Extensión Universitaria. 6 de julio de 1989.

ENTREVISTAS.

- Mtra. Rosa Ma. Lince Campillo exjefa del Departamento de Publicaciones de la FCPyS realizada el 8 de junio de 1988.
- Lic. Lourdes Romero Alvarez exjefa del Departamento de Publicaciones realizada el 8 de junio de 1988.
- Lic. Jorge García-Robles exsecretario de redacción de la Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales realizada el 3 de mayo de 1989.
- Prof. Manuel Barragán Rojas exjefe del Departamento de Publicaciones realizada el 25 de abril de 1990.

- Profa. Paula Guerrero Hernández correctora de estilo del Departamento de Publicaciones realizada el 24 de abril de 1990.
- Sra. Estela Robles Pereyra oficial administrativo integrante del área editorial de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de 1965 a 1989 realizada el 18 de junio de 1990.
- Lic. María Rosa Avila Secretaria Técnica de Programación Editorial de la Coordinación de Humanidades realizada el 18 de julio de 1990.
- C. P. Humberto Mondragón jefe del Departamento de Recursos Financieros de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales realizada el 23 de agosto de 1990.